UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CICENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

BIBLIOTECA



PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO GESTION 2017

Nota importante para el usuario:

"Todo tipo de reproducción del presente documento siempre hacer mención de la fuente del autor y del repositorio digital para evitar cuestiones legales sobre el delito de plagió y/o piratería".

La dirección de la Biblioteca



Universidad Mayor De San Andrés FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CARRERA DERECHO



TESIS DE GRADO

BASES JURÍDICAS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL A FAMILIAS MONOPARENTALES

POSTULANTE : JOSÉ LUÍS MAMANI CHILA.

TUTOR : DR. FELIX C. PAZ ESPINOZA

La Paz – Bolivia 2005

AGRADECIMIENTOS

Agradezco sinceramente:

A Dios, quien me dio fuerzas y valor para continuar con mis estudios. A mi Tutor, el Dr. Félix C. Paz Espinoza, toda mi gratitud, quien en su condición de asesor, ha sabido orientarme desinteresadamente, con sus conocimientos, comentarios y sugerencias, tanto sobre el tema, cuanto a su orientación y metodología.

A mi dilecto amigo, el Dr. Juan Laura, por su apoyo durante la elaboración de la Tesis de Grado.

A todas las personas e instituciones (que por ser muchas y a fin de omitir alguna, no menciono), que prestaron su colaboración, sin la cual este trabajo no hubiera sido posible.

DEDICATORIA

A mi querida madre, Genará Chila, quien siempre estuvo a mi lado, dándome ánimo, apoyo y cariño para la elaboración del presente trabajo.

A mis dos amados hijos: Paolita y Marquito, quienes me enseñaron una forma distinta de ver y vivir la vida.

A toda mi familia, por transmitirme tan nobles y generosos consejos.

ÍNDICE

INTRODUCCION	1
Presentación general	1
Identificación de la problemática	1
Objetivos	1
Objetivo general	1
Objetivos específicos	1
Delimitación del tema.	2
Delimitación espacial	2
Delimitación temporal	2
Fundamentación e importancia del tema de la tesis	2
Marco teórico-referencial	3
Hipótesis de trabajo	3
Métodos y técnicas	3
Métodos generales	3
Métodos específicos	3
Técnicas de investigación	4
Estrategia jurídica	4
Descripción de los capítulos CAPÍTULO I	
	U

MARCO TEÓRICO	6
1.1. LA FAMILIA	6
1.1.1. Definición e Importancia	
1.1.2. Importancia	9
1.1.3. Naturaleza jurídica	11
1.1.4. Funciones de la familia	13
1.1.4.1. Funciones biológicas	15
1.1.4.2 Funciones culturales	15
1.2. DOCTRINA DEL DERECHO DE FAMILIA	15
1.2.1. Concepto	15
1.2.2. Naturaleza jurídica del Derecho de Familia	16
1.2.3. Protección jurídica de la familia	17
1.2.4. Fuentes de la familia	19
1.3. LA FAMILIA Y EL DESARROLLO HUMANO	19
1.3.1 Clase Social	20
1.3.2 Tamaño y estructura de la familia	22
1.4. EVOLUCIÓN DE LA FAMILIA	23
1.5. CATEGORÍAS DE FAMILIA	26
1.6. LA FAMILIA MONOPARENTAL	35 <u>7</u>
<u>CAPITULO II</u>	
TEORÍA BÁSICA DE LAS NECESIDADES HUMANAS	<u>30</u>
2.1. CONCEPTO DE NECESIDAD.	<u>30</u>
2.2. CLASIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES	38 <u>0</u>
2.2.1. Necesidades según categorías existenciales	39 <u>1</u>
2.2.2. Necesidad según categorías axiológicas	40
2.3. NECESIDADES Y SATISFACTORES	32
2.4. TIPOS DE SATISFACTORES	34
2.4.1 Violadores o destructores	42
2.4.2 Seudosatisfactores	42

2.4.3. Satisfactores singulares	43
2.4.4. Satisfactores sinérgicos	43
2.5. LAS NECESIDADES BÁSICAS	35
2.6. NECESIDADES Y DESARROLLO HUMANO	49
2.7. LA DIFÍCIL SITUACIÓN DE LA POBREZA	42
2.7.1. Algunos indicadores sobre la pobreza en Bolivia	54
2.7.2. La precariedad	57
2.7.3. La exclusión social	57
2.7.4. La marginación	58
2.7.5. La mujer ante la pobreza y la marginalidad	58
2.8. LAS FAMILIAS MONOPARENTALES DE ESCASOS RECURSOS	<u>53</u>
2.9. LA ASISTENCIA SOCIAL	65
CAPITULO III	
LEGISLACIÓN NACIONAL Y LEGISLACIÓN COMPARADA	<u>62</u>
3.1. ANALISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL	62
_3.1.1. Constitución Política del Estado	62
3.1.2. Código del Menor	65
3.1.3 Código de Familia	65
3.1.4 Código del Niño Niña y Adolescente	66
3.1.5 Ley 2028. Ley de Municipalidades	69
3.1.6 Seguro Básico de Salud	70
3.2 TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES	96
3.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos	96 <u>1</u>
3.2.2 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación	
contra la mujer	96
3.3. LEGISLACIÓN COMPARADA	72
3.3.1 República Oriental del Uruguay	72
3.3.2.República de Costa Rica	73

3.3.3. Otras Legislaciones	79
CAPITULO IV	
TRABAJO DE CAMPO	<u>81</u>
4.1. ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE LA PROBLEMÁTICA	<u>81</u>
<u>4</u> .1.1. Presentación	81
4.1.2. Análisis de las encuestras y entrevistas	81
4.1.3 Constrastación de las observacioners empíricas con los lineamientos teóricos	۶,
doctrinarios y legislativos	82
4.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PADRES Y MADRES	
SOLTEROS.	<u>84</u>
4.2.1. Edad	
4.2.2. Zona de residencia	84
4.2.3. Número de Hijas e Hijos	85
4.2.4. Ocupación	85
4.2.5. Ingresos mensuales	86
4.2.6. Dependencia de la familia	86
4.3. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD FAMILIAR	
4.3.1. Supervivencia de los padres	
4.3.2. Situación laboral de los padres	
4.3.3. Ocupación de los padres	88
4.3.4. Ingreso mensual que perciben los padres	88
4.3.5. Situación de los hermanos	89
4.3.6. Relaciones de Dependencia	90
4.4. <u>VIVIENDA</u>	90
4.4.1. Características de la vivienda	
4.4.1.2. Paredes exteriores	
4.4.1.3. Paredes interiores	
4.4.1.4. Techos	

4.4.2. Servicios	con los que cuenta la vivienda	92
4.4.3. Distribuc	ión de los ambientes	9 <u>3</u>
4.4.4. Situación	de los hijos	94
4.4.5. Relacione	es con el padre del o los hijos (as)	95
CONCLUSIONES	S	96
RECOMENDACIO	ONES	
		99
BIBLIOGRAFÍA	••••••	100
ANEXOS		

INTRODUCCIÓN.

Presentación General.

En esta investigación se presentan los fundamentos para llevar adelante una propuesta jurídica de interés social, que es la *creación de una normativa específica de apoyo financiero a las familias monoparentales*, es decir, las compuestas por uno solo de los padres y sus hijos, en la perspectiva de garantizar el bienestar de la familia, principalmente los hijos, asegurando la estabilidad y unidad familiar.

Por ello, este estudio contiene información relativa a las necesidades que atraviesan los padres y madres solteros (as) cuando están a cargo de su familia, en la crianza y educación de los hijos.

Identificación de la problemática.

Es en este contexto que la problemática de la investigación se plantea en los siguientes términos:

¿Qué características debería tener una norma que cree y regule la asistencia social estatal para las familias monoparentales pobres de Bolivia?

Objetivos.

Objetivo general.

Fundamentar la necesidad de crear una norma jurídica de apoyo estatal, a las familias monoparentales de escasos recursos económicos en el Estado Boliviano.

Objetivos específicos.

- Describir las condiciones de vida y las dificultades por las que atraviesan las familias Monoparentales pobres.
- Aplicar los conceptos jurídicos, económicos y sociológicos involucrados en el tema de estudio.
- Desarrollar la legislación comparada entre Bolivia y la de otros países
- Formular un anteproyecto de ley para la creación de una asistencia social estatal que beneficie a las familias monoparentales de escasos recursos

económicos.

 Generar mecanismos que posibiliten la protección de la unidad del grupo familiar, por parte del Estado.

Delimitación del Tema.

Delimitación espacial.

El trabajo se realizó en la ciudad de La Paz (Villas y zonas periféricas), República de Bolivia.

Delimitación temporal.

La investigación se realizó en el año 2005, con información retrospectiva de los cinco últimos años.

Fundamentación e importancia del tema de la tesis.

El presente tema de estudio fue motivado por la constatación de la existencia de numerosas familias de escasos recursos económicos en las villas y zonas periféricas de la ciudad de La Paz, además de evidenciar las condiciones materiales de existencia de las mismas. De esta forma, se constató que los recursos limitados con que cuenta una familia representan un serio obstáculo para que se efectivice su desarrollo humano y la búsqueda de aspiraciones y metas. Al ser la familia un ente socializador por excelencia, es necesario que el Estado y la sociedad integra creen mecanismos que posibiliten su unidad y la superación de sus miembros en un clima de estabilidad y armonía, encarando la organización constitucional de los pueblos, ofreciendo la ventaja de asignarles una estructura definida de acuerdo al momento social, político y económico que atraviesan las familias monoparentales.

Marco Teórico – referencial.

El marco teórico referencial de este estudio está constituido por la familia y las necesidades de sus miembros, así como la aplicación de conceptos y categorías relacionados con la economía, lo que permite explicar el fenómeno de la pobreza

en su dimensión económica, social y jurídica.

Hipótesis de trabajo.

ES NECESARIO CREAR UNA NORMA DE APOYO ESTATAL A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES DE ESCASOS RECURSOS EN EL ESTADO BOLIVIANO. Métodos y técnicas.

Métodos generales.

MÉTODO INDUCTIVO – DEDUCTIVO: Se utilizará sobre todo el análisis deductivo que permitirá focalizar de manera general el problema planteado a raíz de la emergente situación por la que atraviesa nuestro país para abocarnos al estudio en particular y el papel importante del Estado en relación a las familias monoparentales.

MÉTODO DIALÉCTICO: Por constituir un método universal que permite ser utilizado como único medio para interpretar de manera comprensiva y exhaustiva nuestra realidad nacional, tomando en nuestra estructura económica y su influencia en la superestructura y su relación con los ámbitos POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL y esencialmente con lo JURÍDICO.

Métodos Específicos.

MÉTODO LÓGICO – JURÍDICO: Utilizaré este método porque sabemos que la lógica constituye "El arte de pensar con claridad". De esta manera considerando que la lógica jurídica es un método que impone un particular desarrollo del pensamiento jurídico. Será necesario plantearlo en la siguiente tesis, sobre todo que existen diferentes formas de interpretación concomitantes con las contradicciones planteadas en el presente trabajo de investigación en razón fundamentalmente con el nexo lógico CAUSA-EFECTO.

MÉTODO HISTÓRICO – JURÍDICO: Este método permitió establecer los antecedentes más puntuales sobre el desarrollo histórico del problema planteado.

Técnicas de investigación.

Para la investigación de la presente tesis se utilizará e implementarán recursos a nivel de estudio de campo para establecer las fuentes primarias a través de encuestas, entrevistas, muestreo y el estudio bibliográfico o documental que apoyará el análisis retrospectivo del problema y establecer las fuentes secundarias.

Estrategia Jurídica.

Metodológicamente el diseño de investigación que seguirá la tesis, estará circunscrita dentro del modelo operativo que pretende un estudio significativo y científico a través de los métodos planteados que posibilitarán ante todo un estudio cualitativo del problema.

Descripción de los capítulos.

El primer capítulo se destina al Marco Teórico, con el fundamento doctrinal de la familia, que apoya el estudio de las variables que se presentan en esta investigación.

En el segundo se expone la teoría básica de las necesidades, que constituye el otro punto de interés.

En el tercer capítulose plantea la investigación jurídica de los principales cuerpos legales del país y el extranjero.

En el cuarto capítulo se presentan los datos cuantitativos y cualitativos que fueron obtenidos mediante la aplicación de encuestas y entrevistas.

El quinto capítulo contiene la propuesta.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. LA FAMILIA.

1.1.1. Definición e importancia.

Inicialmente es necesario definir la familia, que es un producto, histórico resultante de la evolución de las sociedades. En un sentido estricto para este tema, se conceptúa la familia como el grupo humano unido por vínculos consanguíneos, y que siguió un proceso evolutivo desde las primitivas formaciones sociales hasta las modernas. Por tanto, su tratamiento metódico, por la variedad de elementos involucrados, requiere un especial desarrollo.

- 1. Nociones Básicas. En gradación que abarca desde la definición a las acepciones figuradas cabe señalar los siguientes significados de familia, vocablo que nuestro idioma conserva íntegramente del latín:¹
 - a) Como Linaje o sangre, es el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los cónyuges de los parientes casados.
 - b) Con predominio de lo afectivo o de lo hogareño, familia es la inmediata parentela de uno; por lo general, el cónyuge, los padres, hijos y hermanos solteros.
 - c) Por combinación de convivencia, parentesco y subordinación doméstica, por familia se entiende, como dice la Real Academia Española, un "grupo de personas emparentadas entre sí que conviven juntas bajo la autoridad de una de ellas". Por descartarse los fines genésicos y de crianza y formación de la descendencia, los hijos o la prole.

¹ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, Enciclopedia Jurídica Elemental. Edit. Heliasta, Buenos Aires Argentina. Tomo IV, Pág. 23 y ss.

- d) Iniciando ya las acepciones figuradas, recibe la denominación de familia todo grupo o conjunto de individuos con alguna circunstancia importante común, profesional, ideológica o de otra índole; así se habla, por ejemplo, de la familia militar para referirse al Ejército en general y más especialmente, a quienes forman el escalafón profesional de la milicia; asimismo, cuando reina armonía entre sus componentes, se exclama que los miembros de una empresa constituyen una gran familia.
- e) Ampliando más el sentido del vocablo, familia se aplica a cualquier conjunto numeroso, de personas. En este aspecto, la culminación se halla, con reconocimiento de la unidad de la especie y de la deseable convivencia entre ella, cuando se califica como la gran familia humana a cuantos en una época dada, e incluso a través de todos los tiempos, habitan o han habitado nuestro planeta.

Situándonos más en el campo sociológico a través de lo jurídico, corresponde declarar que, en el Derecho Romano, el concepto de la familia fluctuó considerablemente en el curso de su historia:²

- a) En la época clásica se entendía por familia el grupo constituido por el pater familias y las personas libres sometidas a su potestad;
- en sentido más amplio, comprendía a los agnados salidos de la misma domus (casa), y que habían estado o habrían podido estar bajo la autoridad del mismo jefe de familia;
- c) en significado más extenso aún, familia se tomaba como

² Enciclopedia Jurídica Omeba. Edit. Driskill, Barcelona, España.1993. Tomo VI. Pág. 84.

patrimonio o totalidad de bienes pertenecientes a una persona.

Enfocando lo que la familia debe ser para el Derecho y la sociedad, aun cuando falten a veces el efecto y la jerarquía que se destacan y los fines de perpetuación humana, Sánchez Román la define como la "institución ética, natural, fundada en la relación conyugal de los sexos, cuyos individuos se hallan ligados por lazos de amor, respeto, autoridad u obediencia; institución necesaria para la conservación, propagación y desarrollo, en todas la esferas de la vida, de la especie humana".

Según Díaz de Guijarro se está ante la "institución social permanente y natural, compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación".³

Según los tratadistas Mazeaud se inclinan por definir la familia como "la colectividad formada por las personas que, a causa de sus vínculos de parentesco *consanguíneo* o de su calidad de cónyuges, están sujetas a la misma autoridad: la de cabeza de familia".⁴

Resulta de ello, que la familia no comprende más que al marido, a la mujer y a aquellos de sus hijos sometidos a su autoridad; es decir, sus hijos menores, solteros y no emancipados, porque la autoridad paterna cesa con la mayoría de edad, el matrimonio y la emancipación del hijo. Sin embargo, reconocen los autores citados que esa definición puede resultar demasiado restringida, en especial si se piensa en el derecho sucesorio y en la obligación alimenticia, que se extienden a personas no comprendidas en el concepto precedente y fundados una y otra en nexos familiares innegables. Resurgen éstos entones,

³ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Enciclopedia Jurídica Elemental, Op. Cit. Pág. 26.

⁴ MAZEAUD, Henri, MAZEAUD, León, y Mazeaud, Jean: *Lecciones de derecho civil*. Parte IV, Vol. I Ediciones jurídicas Europa- América. Buenos Aires, Argentina. 1965. Pág. 34.

como favor o carga en lo patrimonial, sin embargo, estos punto se constituyen tema de otra discusión.

En lo que respecta a este tema, los elementos antes señalados implican el análisis de elementos tales como la edad, el sexo, situación escolar y la característica de la comunidad familiar al cual pertenece la madre soltera, las condiciones de vivienda, costumbre, etc., y que van más allá de las definiciones conceptuales.

1.1.2. Importancia.

Según el especialista Claudio Alarco, indica que la familia es la "Agrupación social primaria compuesta por los padres y los hijos. En la actualidad se encuentran en proceso de cambio. No consta ya, como antes, de los padres, los hijos solteros, los hijos casados, los abuelos y otros parientes (familia extendida) sino el padre, la madre, además de conceder seguridad y apoyo emocional, constituye la base sobre la que se forman las actitudes, las percepciones y los sentimientos fundamentales de los individuos".⁵

A lo anotado por este autor, cabría añadir el hecho de una mayor presencia de familias monoparentales, que se caracterizan principalmente por el vínculo de los hijos con uno solo de los padres, generalmente la madre. Este punto será estudiado con mayor profundidad en páginas siguientes.

La familia, es la institución que sirve de base a las sociedades modernas. Sus funciones abarcan lo social y lo cultural. A la familia le corresponde reproducir la especie humana y mantener las estructuras sobre las que se erige toda la sociedad. Los valores, normas y reglas que tienen que ver con la convivencia entre los miembros de los grupos sociales complejos encuentran en la familia su principal

_

 $^{^{\}rm 5}$ ALARCO, Claudio. Diccionario de la sexualidad. Ediciones 29. Barcelona, España. 1987: Pág. 154

punto de difusión. La familia, además es "...un grupo primario y organizado; intermediario entre el individuo y la sociedad. Presuponen su existencia otros agregados humanos más extensos como el Estado. La Iglesia y las clases sociales".6

Además, debe tomarse en cuenta que "Por lo que se expone en la doctrina, no es posible dar un concepto único de lo que es la familia porque se lo puede definir desde puntos de vista diferentes, uno restringido y otro amplio. En sentido restringido, la familia es aquella que está formada por el padre, la madre y los hijos que encontrándose sujetos a la patria potestad, viven conjuntamente bajo un mismo techo, de donde algunos autores la han considerado como la comunidad doméstica que asume mayor importancia social que jurídica".⁷

Desde el punto de vista amplio, "es el conjunto de personas que se hallan vinculados por un lazo de familiaridad, que comprende a los ascendientes, descendientes, parientes colaterales, los adoptivos y los de afinidad. Según Zannoni, la familia abarca las relaciones conyugales, paterno- filiales y las parentales".8

La comprensión de esta clasificación permite diferenciar unas familias de otras , y este proceso ayudará sin duda a clarificar el tema de estudio . Sobre el punto específico de las familias monoparentales, el Dr . Felix Espinoza señala:

"También se habla de la familia monoparental, que se caracteriza por la ausencia de unión entre los padres, es decir, cuando uno solo de los progenitores ejerce la patria potestad (padre o madre), como en el caso de la viuda o el viudo, o la madre extramatrimonial de un hijo o hijos no reconocidos por el padre."

Así, puede afirmarse que la familia tiene una importancia social, económica y política. Económica, porque es la unidad que permite reproducir la fuerza de trabajo necesaria para el mantenimiento de la sociedad. L os hijos e hijas que nacen

⁹ Idem.

⁶ MOSCOSO, Jaime. *Introducción al Derecho*. Edic. Juventud. La Paz, Bolivia. 1977. Pág. 511.

⁷ PAZ ESPINOZA, Félix C.: Derecho de familia, La Paz, Bolivia, 2002, Pág. 28.

⁸ Ídem.

contribuyen con su esfuerzo y capacidad a proveer de los recursos necesarios no sólo a la familia que pertenecen, sino a toda la sociedad, pues no sólo dejan el fruto de su trabajo, sino también consumen los productos de toda la sociedad

Tiene importancia social, porque el ser humano es social por naturaleza y no puede vivir aislado, requiriendo un modelo de conducta sobre el cual estructurar su personalidad. el individuo sienta sus bases emocionales y afectivas sobre las relaciones que establece con sus padres y hermanos. Por ello, la preservación de la unidad de la comunidad familiar posibilita el desarrollo armónico y equilibrado de todos sus miembros.

Finalmente, la familia tiene una importancia política, pues es la base fundamental de la sociedad, y ésta del Estado. Esto implica que en ella se debe plasmar la democracia, la participación y la transmisión de valores y normas que el futuro ciudadano aplique en su vida cotidiana.

La noción más genérica de la familia, en el difícil propósito de una fórmula que abarque la amplitud de sus significados y matices, debe limitarse a expresar que se trata, en todos los casos, de un núcleo, más o menos reducido, basado en el afecto o en necesidades primarias, que convive o ha convivido íntimamente y que posee cierta conciencia de unidad.

1.1.3. Naturaleza jurídica.

Se ha discutido bastante sobre la naturaleza jurídica de la familia, considerando a ella como un régimen de relaciones sociales institucionalizadas que son sancionadas por el derecho, se establecen vínculos jurídicos interdependientes y recíprocos, que en conjunción constituyen el derecho de familia. A ese respecto, se han planteado diversas tesis que pasaremos a referir.

De la personalidad jurídica.

La tesis se basa en el entendido de que la familia es una persona moral o jurídica a la que atribuyen derechos de naturaleza patrimonial como extrapatrimonial, tales como el acervo familiar, las cargas del matrimonio, entre las patrimoniales; el apellido o el nombre, los derechos de la patria potestad, etc. entre los extrapatrimoniales.

Esta tesis fue descartada, porque la personalidad jurídica presupone la aptitud para asumir la titularidad de potestades y deberes, supone la subjetividad de un derecho. La familia no es un sujeto titular de un derecho, ni tiene capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, simplemente representa una pluralidad de personas.

La familia como organismo jurídico.

La idea fue sustentada por el maestro italiano Antonio Cicu desde el año 1913, para quien la familia configuraría un vínculo jurídico orgánico y dice: "Hay organismo, aunque no exista personalidad, porque hay vinculo reciproco de interdependencia personal; lo que significa que falta en las relaciones familiares la independencia, la libertad la autonomía, que distinguen las relaciones especialmente las patrimoniales del derecho privado". Por otra parte traza una analogía entre el ser de la familia y el ser del Estado, ambos como estructuras orgánicas.

Posteriormente en el año 1955, antes de su muerte, rectifico su posición sostenida originalmente mediante la publicación de su nueva obra titulada: "principios generales del derecho de familia", en la cual admite que no puede trazarse una analogía entre la familia y el Estado, pues la ausencia del concepto soberanía (propio del derecho público) aleja al derecho de familia del derecho público.

La familia como institución.

Se ha afirmado que la familia ante todo es "...una institución social, ello desde el punto de vista sociológico: institución que trasciende como un conjunto de pautas de conducta internalizadas que se aplican a una determinada categoría de relaciones sociales, en este caso, las familiares".¹⁰

_

¹⁰ Ibídem, Pág. 30.

La teoría de la institución fue formulada por los tratadistas franceses Maurice Hauriou y Georges Renard, que aclarando la naturaleza jurídica de la familia decían: si concebimos una institución como una colectividad organizada, donde el interés común es preferido frente al individual, entonces es justo aceptar que la familia es una institución: una institución típica.

La institución social de la familia, tuvo una evolución lenta pero segura, conforme a los diferentes periodos de la humanidad en las que se conocieron también diferentes formas familiares, desde las más rudimentarias hasta la familia de nuestros días.

Históricamente se conoce con precisión la evolución que sufrió la familia romana, donde en su época clásica se entendía por familia al grupo constituido por el pater familiae y las personas libres sometidas a su potestad; posteriormente, en forma más amplia, comprendía a los agnados salidos de la misma domus (casa), y que habían estado o habrían podido estar bajo la autoridad del mismo jefe de familia; más tarde tuvo un significado más extenso, familia equivalía a la "gens"; después, por familia se estimaba el conjunto de esclavos que dependían del mismo amo o señor; finalmente, familia tomada como patrimonio o totalidad de bienes pertenecientes a una persona, aunque en los tiempos de Justiniano tuvo una transformación más significativa en sentido restringido.

1.1.4. Funciones de la familia.

La familia, como sociedad natural, por la presencia de padres y hermanos, brinda al nuevo ser humano las primeras ocasiones para que se manifieste el instinto social en todas sus múltiples facetas. Al mismo tiempo, la familia como todo grupo en que la persona se integra es un medio de defensa y protección de sus miembros contra peligros provenientes del exterior.

Por lo tanto, la familia para el presente estudio es el bien jurídicamente protegido. La conducta y las actitudes de los miembros con respecto a la familia dependerán e las pautas que asimilen a lo largo de su formación, pero también de factores externos (en este caso, organizaciones, entidades, agrupaciones de interés social) que brinden colaboración y asistencia a los miembros del grupo.

Por otra parte, debe tomarse en cuenta que los grupos sociales, a lo largo de su evolución, sufren permanentes mutaciones en su interior. La ruptura del marco referencial tradicional, la modificación en las estructuras ocupacionales, la creciente urbanización e industrialización, la transformación y pase de los grupos primarios a secundarios, la inestabilidad económica y política, el incremento de las comunicaciones materiales en contraste con la disminución en la comunicación humana, son síntomas de esta época de transición a la que el ser humano se adapta con conductas divergentes entre sí. Robert Merton determina cinco tipos a saber: conformidad, logrando una estabilidad al ajustarse a las metas impuestas por la sociedad y a los medios institucionalizados; marginación abandonando metas y normas, o que hace que los individuos estén en la sociedad pero no participen en ella, retraídos por la apatía, la impotencia, el resentimiento, la envidia y el odio: innovación, dando por resultado la creación de nuevas normas institucionalizadas de conducta más adaptivas al medio cambiante; ritualismo, no arriesgando, repitiendo esquemas que dan seguridad aunque estén caducos; rebelión, entrando en abierto conflicto y lucha con las metas y normas prescriptas. 11 Con esta base, se puede identificar las funciones de la familia en biológicas y culturales.

1.1.4.1. Funciones biológicas.

La familia asegura la perpetuación de la especie, la supervivencia y la asistencia económica y moral del padre, la madre y los hijos al estar protegido por el Estado. Se dice que el ser humano es más desvalido que los animales puestos que éstos desde que nacen pueden valerse por sí mismos, al contrario de aquél que no se emancipa biológicamente son después de varios años, necesitando constantemente la atención de la madre y de su familia.

¹¹ MERTON, Robert. Teoría y Estructuras Sociales. Edit. Fondo de Cultura Económica. México D.F. 1964, Pág. 10.

1.1.4.2. Funciones culturales.

La familia interviene decisivamente durante los primeros años en la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad del individuo, a través de la herencia cultural, costumbres, sentimientos y tradiciones. Es decir, es en el seno de la familia donde el niño da sus primeros pasos, aprende sus primeras letras iniciándose así el proceso de socialización para luego incorporarse a la vida en sociedad.

Se ha demostrado que aquellos niños educados por personas ajenas a la familia sin el afecto materno y viviendo en hogares desorganizados sufren retraso en su crecimiento físico, intelectual, social y moral.

1.2. DOCTRINA DEL DERECHO DE FAMILIA.

1.2.1. Concepto.

El Derecho de familia es "el conjunto de normas que rigen la constitución, organización y disolución de la familia como grupo, en sus aspectos personales y de orden patrimonial". Por tanto, el derecho de familia regula las relaciones que deben existir al interior de la familia mientras ésta subsista y una vez que se disuelva, pero sin perder de vista el mantener en todo momento el bienestar de los individuos que componen un grupo o comunidad familiar.

1.2.2. Naturaleza jurídica del Derecho de Familia.

En la actualidad, la familia puede ser considerada como un núcleo natural, económico o jurídico. En el ámbito jurídico, las relaciones entre los miembros y la protección que deben recibir por parte de la sociedad y el Estado, se hallan reguladas por La Constitución Política del Estado, el Código de Familia y otras leyes. Los tratadistas franceses Mazeaud señalan sobre el deslinde entre el derecho civil y de familia: "Los juristas han comprendido que existe un derecho familiar, rama distinta del derecho civil; la familia ha conquistado derecho de ciudadanía en el

¹² MOSCOSO, Jaime. Introducción al derecho. Op. Cit. Pág. 51.

Por tanto, la autonomía del derecho de familia respecto del derecho civil y la consiguiente inserción del primero dentro del campo del derecho público principalmente corresponde a "la interdependencia entre individuos y una dependencia respecto a un fin superior y afirma que, los derecho en esta esfera están subordinados a un fin superior que constituye precisamente el interés de la familia por entero." ¹⁴

El interés de proteger la unidad y bienestar físico, emocional y social de los miembros de la familia además de concernir y ser obligación del Estado, debe ser una regla constante en el proceso de integrar a los individuos en la sociedad, de modo tal que se garantice al máximo la pacífica convivencia y el equilibrio social. Esto se basa en el principio de que las relaciones jurídicas en la familia no tutelan intereses individuales, sino un interés superior, supraindividual.

Por otra parte, "la comunidad familia se halla regida por el ordenamiento jurídico, que al lograr así, la institucionaliza en razón a ser célula social y tutela de sus miembros, en una función irremplazable por otra instituciones sociales".¹⁵

La vida de los miembros al interior de la familia debe ser regulada, pero también deben regularse las condiciones en las que se puede desenvolverse

¹³ MAZEAUD, Henri, MAZEAUD, León y MAZEAUD, Jean: *Lecciones de derecho civil*. Parte IV, Vol. I. Ediciones Jurídicas Europa-América. Buenos Aires, Argentina. 1965. Pág. 105.

¹⁴ SAMOS OROZA, Ramiro. *Apuntes de Derecho de familia*. Edit. Judicial. Sucre, Bolivia. 1995. Pág. 43.

¹⁵ Ibídem, Pág. 41.

este grupo social en caso de que uno de sus miembros incumpla su función o la cumpla deficientemente.

Además de esto, cabe aclarar que "la familia es de una trascendencia y de una importancia inmensa, basta pensar que ella es la primera escuela del hombre que de una otra manera ejercerá gran influencia sobre sí mismo y, por consiguiente, sobre la colectividad en la que vive y de la que forma parte. Por eso, con acierto, el profesor Josserand ha observado que el florecimiento y decadencia de los pueblos coincide con el florecimiento y la decadencia de la familia". ¹⁶

1.2.3. Protección jurídica de la familia.

El Estado boliviano, como toda sociedad jurídica y políticamente organizada, destinada a la protección de la familia un cuerpo legal específico, cual es el Código de Familia, que en sus últimas modificaciones fuera aprobado el 4 de abril de 1988, mediante Ley Nº 996. El mismo que se fundamenta en los siguientes principios.¹⁷

a) Dignidad humana. Los miembros de la familia deben recibir un trato compatible con su carácter de personas humanas, dentro de las jerarquías familiares, sin calificaciones lesivas a su vida en sociedad como ocurría por ejemplo con la triple calificación de los hijos, que descargaba sobre ellos estigmas sobre su origen. De ahí que el Código en su artículo 176 suprime las filiaciones anteriores y prohíbe su uso en los actos oficiales y privados de las personas. Lo mismo cabe decirse de la extensión de la asistencia familiar (Art. 14 C.F.) y su oportuno cumplimiento bajo apremio (Art.436 C.F) con el

_

¹⁶ Ibídem, Pág. 11.

¹⁷ SAMOS OROZA, Ramiro. Apuntes de Derecho de Familia. Edit. Judicial. Sucre, Bolivia. 1995. Pág. 51

- propósito de que el beneficiado lleve una vida digna de ser humano.
- b) Igualdad, que sin desconocer las jerarquías propias de la organización familiar, como la autoridad de los padres, se refiere a dos aspectos fundamentales: las relaciones entre esposos, que conforme el mandato constitucional tienen iguales derechos y deberes en interés de la comunidad familiar (Art. 96 C. F) . Y el segundo aspecto, en cuanto se refiere a la igualdad de los hijos respecto a sus progenitores, sin importar su origen, conforme también a la Carta Fundamental (Art. 173 C. F.)
- c) Solidaridad, que en el ámbito de la relaciones de familia tiene cabal aplicación en cuanto es un corolario de carácter comunitario e institucional de aquélla, y que se manifiesta en el trato entre esposos, ya sea de índole personal, pues se deben mutuamente asistencia, socorro y fidelidad (Art. 97 C.F.) o, en cuanto a aspectos patrimoniales, como la comunidad de gananciales (Art.101 C.F.)

La familia, para su correcto tratamiento jurídico, debe ser entendida primeramente como un grupo social primario, es decir, "el medio en el cual el individuo adquiere sus primeras pautas y que sirve como nexo entre éste y grupos sociales más amplios". La familia, como todo grupo, se moldea según las normas y pautas generales que imperan en la estructura social más amplia.

1.2.4. Fuentes de la familia.

Las formas en que se estructura una familia difieren según los usos, costumbres y recursos de que disponen los individuos. Dichas formas repercuten de un modo u otro en el desarrollo psicosocial de los miembros del grupo, Raúl Jiménez Sanjinés presenta las siguientes formas en que se

- a) Unión matrimonial o matrimonio, es la unión de dos personas de distintos sexos unidas por afinidad e interés.
- b) Unión libre o de hecho, es la unión en concubinato de dos personas de distintos sexos unidas por afinidad e interés
- c) Parentesco es la relación consanguínea entre dos personas que descienden de un mismo tronco o un mismo progenitor o por lazos de afinidad, o adopción.
- d) Adopción. Es el vínculo legal que une a las personas que no tienen un vínculo consanguíneo.

Esto Indica que la familia puede formarse de distintas maneras. En el caso que ocupa el tema de estudio, la forma predominante en que se estructura la familia es el parentesco, concretamente entre la madre y el hijo, dada la ausencia temporal o permanente del padre- Ante tal ausencia, la madre soltera y su hijo pueden verse afectados negativamente, fundamentalmente en la adquisición de los recursos suficientes para la manutención. La familia, por tanto, requiere además del reconocimiento, la protección efectiva por parte del Estado.

1.3. LA FAMILIA Y EL DESARROLLO HUMANO.

La familia es el primer agente de socialización con que se enfrenta el ser humano. No obstante, habida cuenta de los cambios culturales ocurridos en los últimos decenios, puede afirmarse que "la influencia de la familia se ha reducido enormemente. Los centros de enseñanza, la guarderías y las niñerías que dan servicios ocho horas al día forman parte de la vida de muchos niños antes de que cumplan dos años y, a veces, incluso antes de

¹⁸ JIMÉNEZ SANJINÉS, Raúl. Matrimonio de hecho. Edit. Juventud. La Paz, Bolivia. 1993. Pág. 12-13.

los seis meses de edad. La familia, empero, sigue siendo el factor principal y más persuasivo de los que influyen en el desarrollo social en la infancia. Según se ha demostrado, la clase social de la familia, su estructura y sus pautas de interacción resultan particularmente influyente". ¹⁹ A continuación, se describen brevemente los dos primeros factores.

1.3.1. Clase Social.

En el mismo momento de nacer, el ser humano entra a formar parte de una clase social que no abandonará durante algún tiempo, quizá nunca, y de la que posiblemente nunca querrá desarraigarse. La clase social es una categoría que indica la situación social y economía de una persona en relación con otras personas. Se determina de diferentes formas, en las que se incluyen los ingresos familiares, la ocupación de los padres y las condiciones de vida (tipo de vivienda, ubicación, valor, etc.).

Normalmente, hablamos de nivel socioeconómico (NSE) bajo, medio inferior, medio superior, y alto. El estatus familiar "suele estar relacionado con el tipo de asistencia y educación que reciben los niños, las personas, experiencias, sociales que frecuenten, las pautas de identificación temprana y las oportunidades educativas".²⁰

También las actividades sociales y recreativas de los niños difieren en función de la clase social de la familia. Por lo general, un niño de NSE medio alto participa en una serie de contextos sociales constructivos: asiste a fiestas o reuniones, realiza excursiones, va al zoológico y museos, recibe clases privadas de danza, natación y esquí; tiene asimismo ocasión de participar en

 ¹⁹ GISPERT, Carlos. Enciclopedia de la psicopedagogía. Edit. Océano. Barcelona, España. Pág. 208
 ²⁰ MILLS, W. Educación y clase social, en Pereira y Foracchi, Educación y sociedad, Sao Paulo, Cía. Ed. Nacional. 1971, Pág. 40.

equipos de exploradores y de deporte y en campamentos de verano. El niño de NSE más bajo muy rara vez tiene dichas oportunidades.

Aunque las familias de clase alta y media tienden a atribuir un gran valor a la obediencia, les interesa más el proceso en que se forja la propia voluntad. Por su parte, "las familias de NSE bajo conceden enorme importancia a la obediencia y al acatamiento de la normas". ²¹ En estas familias predomina la preocupación por llegar a fin de mes y por las necesidades básicas más que las sociales. Se caracterizan por "la imprevisibilidad y la inseguridad económica, física y educativa. Su medio geográfico y social tiende a ser limitado". ²² En este un ambiente que lógicamente no promueve las alternativas ni la exploración.

Generalmente, los padres de clase media y alta insisten en la adquisición de normas internas de conducta. Esto significa que" esperan que sus hijos se rijan por su conciencia y valores personales. Su disciplina se basa en la comprensión de los motivos del niño. Por lo contrario, los padres de clase obrera parecen prestar más atención a las consecuencias de la conducta infantil. Según la teoría del desarrollo moral de Kohlberg, este hecho refleja, tiende a fomentar, conductas características de un nivel pre convencional o convencional, en oposición al nivel post convencional".²³

La clase social no influye sólo en los jóvenes. Antes bien, probablemente se convierta en un determinante más poderoso de la aceptación o el rechazo social a medida que el niño crece. Los niños de clase media "suelen dedicar mucho más tiempo a la realización de sus comentarios más positivos y reciben y efectúan menos comentarios negativos que los niños procedentes

²¹ GISPERT, Carlos, *Enciclopedia de la psicopedagogía*. Op. Cit. Pág. 208

²² MILLS, W. Educación Y Clase social, Op.Cit. Pág. 40.

²³ GISPERT, Carlos, *Enciclopedia de la psicopedagogía*. Op. Cit. Pág. 209. Ídem.

de clase baja".

Esto es un reconocimiento a la importancia que tiene para el ser humano la adscripción y la noción de pertenencia a un grupo más amplio que la familia, donde es innegable que la familia se encuentra en plena crisis y la situación de sus componentes es precaria y desesperante, donde trabaja el padre, la madre y aún los hijos , quienes lejos de gozar del calor que brinda el hogar y más que el amor filial , se ven obligados con frecuencia , en la difícil situación de verse muy poco entre ellos, porque todos están buscando los medios de subsistencia.

1.3.2. Tamaño y estructura de la familia.

El número de miembros que componen una familia y su clase social está íntimamente relacionado en los que respecta a sus efectos sobre el desarrollo social.

Esto implica la necesaria distribución de los ingresos aparejada al tamaño de la comunidad familiar, "pues los ingresos bajos y las familias numerosas suelen darse la manos. Por lo general, la atención parental y el dinero que recibe cada miembro son menores en una familia numerosa en relación a otra pequeña. En una familia numerosa, cada uno de sus componentes tiene más obligaciones, prohibiciones y responsabilidades. El hermano mayor debe cuidar de los menores, ya desde temprana edad". ²⁴ Con frecuencia, necesita recurrir a trabajos eventuales o por horas, no sólo para costearse gastos extraordinarios, sino incluso, para comprar los materiales escolares y las prendas de vestir.

Por otra parte, la ausencia de uno de los progenitores, casi siempre el padre, influye también en las pautas del comportamiento social de los hijos. Es necesario subrayar especialmente las dificultades económicas que tienen las mujeres solas con una familia a cargo, ya que "son pocos los casos en que la

_

²⁴ Ibídem, Pág. 210.

mujer sola puede vivir con sus padres, de manera tal que le sea posible ejercer una actividad profesional sin tener que separarse de sus hijos". ²⁵ Esto se refleja aún con más dificultad en los casos de las familias monoparentales que afrontan dificultades económicas, y que son el origen de muchas otras dificultades que debe afrontar la familia toda.

1.4. EVOLUCIÓN DE LA FAMILIA.

Si bien los orígenes de la especie humana y consiguientemente su organización primitiva, se mantienen en una nebulosa que no ha podido develarse, es indudable que en todo tiempo la familia ha sido el grupo social primario y fundamental. El amor y la procreación, viejos como la vida, vinculan a las personas con lazos más o menos fuertes según las circunstancias económicas y sociales y las creencias religiosas, pero siempre poderosas.

Respecto a la evolución de la familia, se pueden identificar cinco grandes etapas o fases en la organización familiar:

- El clan: la sociedad se organiza en vastas familias con numerosa parentela o grupos de familias unidas bajo la autoridad de un jefe común. En ellos se desenvuelven todas las actividades sociales, políticas y económicas.
- La gran familia: buen ejemplo de esta lo brinda la familia romana primitiva El pater familia preside una comunidad constituida por su mujer, hijos, clientes y esclavos. Tenía sobre todos poder y muerte, podía venderlos o pignorarlos. Casaba sus hijos a capricho y los obligaba a divorciarse.
- La pequeña familia: en la etapa actual, la familia, ha dejado de ser una unidad política o económica, limitándose a su función

²⁵ CENTRO INTERNACIONAL DE LA INFANCIA. La madre soltera y su hijo. Edit. Hymanitas. Buenos Aires, Argentina. 1975. Pág. 79

biológica y espiritual, reduciéndose al pequeño círculo de padres e hijos. Es centro de procreación, De formación moral de los hijos, de solidaridad y asistencia recíproca.

- La nación: es una de las formas de organización más complejas de la sociedad, y pese a las discusiones que puede generar su definición, se advierte que constituye la forma en que los grupos sociales más específicos se aglutinan para garantizar su supervivencia y desarrollo.
- El Estado, que incluye elementos tales como la organización jurídica y política de las sociedades más evolucionadas, se constituye en la representación política de la colectividad nacional, y para oponerlo a nación, en sentido estricto o conjunto de personas con comunes caracteres culturales, históricos y sociales regidos por las mismas leyes y un solo gobierno.²⁶

Estas grandes etapas afirman que la evolución de la familia es la evolución de la humanidad, más si se toma en cuenta que la comunidad familiar es la célula básica de toda sociedad moderna.

Al margen de lo anotado, puede observarse que en condiciones primitivas, la organización social es simple. Si una sociedad consiste en varios centenares de personas, no existen muchos espacios para la complejidad. Lo que necesita el grupo para vivir en paz y en orden, es proporcionar alimento, albergue y atender las necesidades religiosas e intelectuales y eso lo obtiene mediante los servicios de dos grupos: la comunidad local y la familia. Puede haber otros grupos, pero no son esenciales. De estos grupos, la familia es el más importante (de ahí su consideración como grupo primario), porque puede realizar casi todas las funciones dentro de una sociedad. Es una unidad económica completa que produce lo que la familia necesita y sólo lo que una unidad religiosa; no sólo se realizan ritos en el hogar, sino que cada familia

²⁶ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Tomo III. Pág. 567.

tiene sus deidades especiales que sólo venera ella. La familia es una unidad educacional, ya que prácticamente todos los conocimientos y técnicas pasan de padres a hijos o de los hermanos mayores a los menores. La familia es una unidad recreativa, pues todo el tiempo libre, salvo las fiestas especiales de la comunidad, se pasa en el hogar, participando en él todos los miembros de la familia.

A través de los años, la familia perdió funciones continuamente. Cuando la sociedad se fue haciendo más compleja, se hizo más largo el proceso de especialización y surgieron organismos especiales que se encargaron de funciones que antes realizaba la familia. La religión quedó a cargo de las iglesias, y la educación a cargo de las escuelas. El sistema autárquico de la familia fue reemplazado por la división del trabajo y la economía del intercambio. Sin embargo, el proceso fue gradual y las familias conservaron alguna parte de las funciones que perdían. En las comunidades protestantes el padre continuó leyendo la Biblia a la familia; la madre hilaba y tejía. Los padres que no podían enviar a sus hijos a la escuela les daban instrucción que podían.

Es aparente que la pérdida de funciones es una amenaza a la institución de la familia. El monopolio familiar se perdió, ahora hay competidores que exigen atención, tiempo e incluso lealtad (como la televisión). Es igualmente aparente (aunque no siempre se reconoce) que el urbanismo no inició la pérdida de funciones;

La tendencia se inició mucho antes. En el viejo mundo, donde imperaba la aldea campesina y la organización social que suponía el uso de los pastos y los bosques como común derecho de la comunidad más que como derecho individual de algunas familias, con una iglesia organizada y un señor que

realizaba las funciones políticas en la esfera de la familia no era en absoluto universal.

La familia, que hasta la Primera Guerra Mundial era materia de Derecho Civil, y por tanto considerada como sujeto del Derecho Privado, fue incorporada al Derecho público y colocada bajo la protección del Estado, a partir de la Constitución de Weimar (1919). Luego en Francia se promulgó el Código de Familia en 1939. Después de ésta, la gran mayoría de las constituciones publicadas desde 1945 dan lugar primordial al Derecho de Familia en los siguientes hechos.

- a) La familia y el matrimonio, fundamento de la sociedad, están bajo la protección del Estado.
- b) Los derechos de la familia está legislados y garantizados.
- c) El Estado protege por igual la maternidad, la infancia y la vejez.

1.5. CATEGORÍAS DE FAMILIA.

Las familias se diferencian unas de otras por los miembros que la componen y la forman en que se organizan. Así, tenemos las siguientes categorías de familia.²⁷

- Familia nuclear. Es aquella formada por el padre, la madre y los hijos.
- Familia extendida. Es la familia formada por los miembros antes citados y además los parientes colaterales de los padres (tíos, primos, abuelos, etc.).
- Familia agregada. En esta familia, hay la composición de los

²⁷ Merett, Isabel y CASTRO, Norah, Libro de Registro en Trabajo Social. Edit. Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de La Paz. La Paz, Bolivia. 1997. Págs. 15-17

dos anteriores tipos, además vive una o más personas que carecen de vínculos consanguíneos, pero mantienen con el grupo vínculos de afinidad, espiritual o religioso (el "criadito" o ahijado)

- Familia Funcional. Es aquella familia en la cual todos sus miembros cumplen determinado rol de manera normal o conforme a lo socialmente esperado.
- Familia disfuncional Toda familia donde los miembros cumplen un rol que no les corresponde (el hijo que provee los recursos para el mantenimiento de los padres).
- Familia desintegrada. Todo grupo familiar disuelto por diferentes factores, teniendo en particular importancia los económicos. Esta categoría indica que todos los miembros de la familia siguen su propia vida, dejando de tener vínculos en común que no sean los consanguíneos.
- Familia monoparental. Es aquella familia sustentada o guiada por uno solo de los padres.

Estas categorías y conceptos, como podrá verse en el desarrollo de este informe, están íntimamente ligados con la formación de la familia actual. De modo particular, la familia monoparental nos ayudará a entender la dinámica de las familias que conforman el objeto de estudio.

1.6. LA FAMILIA MONOPARENTAL.

La familia está destinada a cumplir una finalidad, estrechamente vinculada con la forma de desarrollo del ser humano. El proceso de adaptación en la especie humana es más largo que en cualquier otra. El ser humano tiene, de hecho, la infancia más prolongada, lo que determina también una más

extensa e intensa dependencia en la relación con los padres. Por ello la misión de los padres no concluye con su participación en el acato generador, sino que es necesario que luego permanezcan establemente unidos para asegurar la educación de su prole, habiendo la naturaleza dispuesto que tal educación exija la intervención de ambos progenitores. En el caso de las familias monoparentales, tal situación se ve distorsionada por la realidad que la caracteriza.

La familia monoparental, como se señalaba en líneas anteriores, es aquella conformada por uno o varios hijos que dependen de uno solo de los progenitores.

Aunque existen casos en que el padre es quien se hace cargo de sus vástagos, lo frecuente es que sea la madre quien lleva adelante la familia. Por ello, en este subtítulo se presta más atención a este tipo de familias.

Sin embargo, no hay que confundir los casos. Para empezar, debe tomarse en cuenta que no todas las madres solteras tienen las mismas características, sino que estas varían según la clase social a que pertenezca la madre soltera, la edad, el nivel y la calidad de las relaciones en la familia, etc. Está el caso de la verdadera madre célibe, a menudo "independiente financiera y moralmente, que después de una aventura rápida mal aceptada conserva a su hijo y prescinde del hombre".²⁸

Esta mujer a menudo hace todo lo posible para no correr el riesgo de algún tipo de dominación masculina por causa de su hijo . Elige con determinación su propia suerte, al menos conscientemente, y reivindica su derecho a criar

²⁸ CENTRO INTERNACIONAL DE LA INFANCIA. *La madre soltera y su hijo*. Op. Cit. Pág. 12.

sola a su hijo. Sin embargo, no existe seguridad de que eso ocurra siempre de manera tan sencilla como ella pretendería. Otro caso es el de la mujer débil, que en un momento de abandono o de confusión, por desconocimiento o por obra de las circunstancias descubre que es madre sin conservar el apoyo con el que contaba. Su destino más general es "casarse después o mantener otro tipo de relación duradera y reencontrar por fin el apoyo que deseaba". ²⁹ La ayuda y colaboración relativas a los proyectos tanto materiales como morales, psicológicos y sociales a esta madre deben permitirle atravesar los primeros meses sombríos, los primeros años difíciles.

Finalmente, está la mujer desprotegida, cuyas posibilidades personales, afectivas y profesionales son escasas. Carece de toda autonomía real y socialmente está a merced de todas las influencias. Es muy frecuente que esta madre "haya tenido uno o más hijos en circunstancias análogas y cuanto se pueda hacer por ella tropezará con una ausencia de estructura personal, falta de voluntad y posibilidades mediocres".³⁰

La mayoría de las veces, su destino es llevar la vida de una persona asistida. Sin embargo, incluso esta situación es preferible al abandono, aunque tal protección o asistencia debe ser aplicada con mucho criterio sobre la situación individual de la madre soltera y su hijo (s) Sobre todo, hay que preocuparse de la suerte de su hijo(s) y la madre soltera o de la viuda o el viudo, preservando principalmente la alimentación salud, vestimenta, educación y formación integral del hijo o los hijos para asegurarles una vida estable y apropiada en la sociedad.

²⁹ Ídem.

³⁰ Ibídem, Pág. 13.

CAPITULO II

TEORÍA BÁSICA DE LAS NECESIDADES HUMANAS.

Otro elemento fundamental, como se había expresado en páginas anteriores, es la explicación de las necesidades. En este capítulo se aborda la teoría básica de las mismas, tomando en cuenta un enfoque humanista y que permite un análisis específico de la problemática social de la pobreza.

2.1. CONCEPTO DE NECESIDAD.

Puede conceptuarse la necesidad como el "Estado de carencia de un organismo. Supone siempre una tensión y una fuerza tendente a aplacarla. Las necesidades humanas pueden ser primarias o innatas, como el hambre y la sed, y secundarias o adquiridas, como las necesidades materiales, artísticas, etc.".³¹

Desde el niño nacido hasta el adulto mayor a punto de expirar, todas las personas tienen necesidades a lo largo de su vida, mismas que se manifiestan en distintas etapas y diversas formas. El espacio en que tales necesidades tienen la posibilidad de ser satisfechas es el ámbito social, que puede ser la familia o formas más amplias de organización social como el Estado.

2.2. CLASIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.

Las necesidades humanas son un punto importante en esta investigación, pues la no-satisfacción de éstas acarrea una serie de dificultades para el adecuado desarrollo humano, pues las necesidades satisfechas se traducen en un mejor rendimiento de todas las personas en sus actividades cotidianas. Para fines metodológicos, las necesidades deben ser clasificadas, de modo

³¹ ALARCO, Claudio. *Diccionario de la sexualidad*. Ediciones 29. Barcelona, España. 1987. Pág. 256.

tal que se facilite su comprensión, tratamiento y satisfacción. Max Neff y otros efectúan una clasificación general de las necesidades en dos categorías: existenciales y axiológicas. Las necesidades existenciales son aquellas de cuya satisfacción depende la existencia: la necesidad de ser, necesidad de estar, de hacer y necesidad de tener. Las necesidades axiológicas son las necesidades de valores humanos, cuya satisfacción garantiza que el bienestar y la felicidad sean parte de la vida: la necesidad de creación, de libertad, de entendimiento, de identidad, de participación, de afecto, de protección, de subsistencia y de recreación.

2.2.1. Necesidades según categorías existenciales.

- a) Ser. El ser puede definirse como la característica de un individuo o colectividad respecto a su pares, y es tan complejo que trasciende la simple definición de individualidad o identidad; tiene que ver también con la unicidad, es decir, la seguridad de ser uno mismo y no otro, con una existencia independiente de los demás, pero necesariamente interrelacionada con los mismos.
- b) Tener. El tener es la particularidad por la que se puede poseer o detentar en propiedad un objeto, característica, etc. La necesidad de tener se enlaza con necesidades de la categoría axiológica tales como el ahorro o la propiedad.
- c) Hacer. El hacer significa actuar, crear, innovar, tener una ocupación y producir, Este acto implica la consumación de las potencialidades y pasiones humanas, y se refiere tanto a la posibilidad de tejer una chalina como diseñar un automóvil.
- d) Estar. Complementaria a las otras necesidades, el estar consuma la existencia del individuo, pues no se puede "ser" sin "estar" en un lugar, es decir, sin ocupar un sitio determinado, un espacio propio y

personal, algo que permite asegurar la existencia de un individuo.32

2.2.2. Necesidad según categorías axiológicas.

Las necesidades según categorías axiológicas son: de subsistencia, de protección, de efecto, de entendimiento, de participación, ocio, creación, identidad y libertad. En la relación que existe entre las necesidades existenciales y las axiológicas:³³

Fuente: Elaboración propia, con base en el texto de MAX-NEEF, Manfred y colaboradores: *Desarrollo a escala humana*. Mayo de 2004.

2.3. NECESIDADES Y SATISFACTORES.

Las necesidades están estrechamente relacionadas con el desarrollo de las personas. La no-satisfacción de las necesidades involucra una sería afectación negativa a los seres humanos. Las necesidades han sido siempre las mismas y seguirán siendo las mismas en el futuro. Lo que cambia con el tiempo son las formas de satisfacerlas: los satisfactores. Ellas interactúan, y se relacionan formando un sistema. Y hay satisfactores para cada una de las necesidades axiológicas, tal como se describirá en las siguientes líneas.

Por ejemplo, para la necesidad existencial de ser, combinada con la necesidad de entendimiento, están los satisfactores de conciencia crítica, receptividad, curiosidad, asombro, disciplina, intuición y racionalidad. Así, cuando logramos ser disciplinados o racionales, estamos satisfaciendo al

³² MAX-NEEF, Manfred y otros. Desarrollo a escala humana. Edit. Paidos, Buenos Aires, Argentina. 1986.
Pág. 21

³³ Fuente: ." La columna del SER registra atributos, personales o colectivos, que se expresan como sustantivos. La columna del TENER, registra instituciones, normas, mecanismos, herramientas (no en sentido material), leyes. etc, que pueden ser expresados en una o más palabras. La columna del HACER registra acciones, personales o colectivas que pueden ser expresadas como verbos. La columna del ESTAR registra espacios y ambientes.

mismo tiempo la necesidad de ser y la de entendimiento.

A la inversa, la insatisfacción de cualquiera de ellas genera un tipo de pobreza. Por ejemplo, si la alimentación y el abrigo son insuficientes, hay pobreza de tener y de subsistencia. Cuando imperan el autoritarismo, la opresión y la explotación, hay pobreza de ser y de afecto y así sucesivamente. Erradicar la pobreza solo será posible a través de estrategias de desarrollo dirigidas a satisfacer todas y cada una de estas necesidades.

Por tanto, debe tomarse en cuenta que no existe una correspondencia biunívoca entre necesidades y satisfactores. Un satisfactor puede contribuir simultáneamente a la satisfacción de diversas necesidades; a la inversa, una necesidad puede requerir de diversos satisfactores para ser satisfecha. Ni siquiera estas relaciones son fijas. Pueden variar según el momento, el lugar y las circunstancias.

Veamos un ejemplo: cuando una madre le da el pecho a su bebé, a través de ese acato contribuye a que la criatura reciba satisfacción simultánea para sus necesidades de subsistencia, protección afecto e identidad. La situación es obviamente distinta si el bebé es alimentando de manera más mecánica. Una vez diferenciados los conceptos de necesidades y de satisfactores, es posible formular dos postulados adicionales. Primero: las necesidades humanas fundamentales son pocas, delimitadas y clasificables. Segundo: las necesidades humanas fundamentales son las mismas en todas las culturas y en todos los períodos históricos. Lo que cambia a través del tiempo y de las culturas es la manera o los medios utilizados para la satisfacción de las necesidades.

Cada sistema económico, social y político adopta diferentes estilos para la

satisfacción de las mismas necesidades humanas fundamentales. En cada sistema éstas se satisfacen (o no) a través de la generación (o no generación) de diferentes tipos de satisfactores. Uno de los aspectos que define una cultura es su elección de satisfactores. Las necesidades humanas fundamentales de un individuo que pertenece a una sociedad consumista son las mismas del que pertenece a una sociedad ascética. Lo que cambia es la cantidad y calidad de los satisfactores elegidos, y/o las posibilidades de tener acceso a los satisfactores requeridos.

Lo que está culturalmente determinado no son las necesidades humanas fundamentales, sino los satisfactores de esas necesidades. El cambio cultural es consecuencia entre cosa de abandonar satisfactores tradicionales para reemplazar por otros nuevos y diferentes.

2.4. TIPOS DE SATISFACTORES.

Al igual que en el caso de las necesidades, no existe una sola clase de satisfactores. Según Los autores citados, los tipos de satisfactores, serían los siguientes:³⁴

2.4.1. Violadores o destructores.

Son elementos de efecto paradojal. Aplicados con el pretexto de satisfacer una determinada necesidad, no sólo aniquilan la posibilidad de su satisfacción en un plazo inmediato o mediato, sino que imposibilitan además la satisfacción adecuada de otras necesidades. Parecen estar vinculados, por los menos preferencialmente, a la necesidad de protección.

2.4.2. Seudo satisfactores.

Son elementos que estimulan una falsa sensación de satisfacción de una

³⁴ Ibídem, resumen de las Págs. 43-47

necesidad determinada. Sin la agresividad de los violadores o destructores; pueden en ocasiones aniquilar, en un plazo mediato, la posibilidad de satisfacer la necesidad que originalmente apuntan. Su atributo especial es que generalmente son inducidos a través de propaganda, publicidad otros medios de persuasión.

2.4.3. Satisfactores singulares.

Aquellos que apuntan a la satisfacción de una sola necesidad siendo neutros respecto de la satisfacción de otras necesidades. Son característicos de los planes y programas de desarrollo, cooperación y asistencia. Su atributo principal es el de ser institucionalizados.

2.4.4. Satisfactores sinérgicos.

Aquellos que, por la forma que satisfacen una necesidad determinada, estimulan y contribuyen a la satisfacción simultánea de otras necesidades. Su principal atributo es el ser contra hegemónicos en el sentido de que revierten racionalidades dominantes tales como las de competencia y coacción.

2.5. LAS NECESIDADES BÁSICAS.

Las necesidades de la persona humana nacen de su misma condición de tal. Por tanto, incluyen conceptos tales como la cultura, la vida de relación, la higiene mental y física, educación, diversión, etc. Otro paso adelante se consiguió al quedar establecido que el concepto "de necesidad básica" no es fijo, sino relativo, es decir, varía con la sociedad en que cada individuo viva. Depende del país, la historia, o la clase social a que pertenezca. Es evidente que, en la actualidad los bienes considerados imprescindible por las nacionalidades originarias de la Amazonía considerados imprescindibles por las nacionalidades originarias de la Amazonía boliviana y los trabajadores cualificados de Europa son totalmente diferentes. Por ejemplo, la televisión,

es prácticamente desconocida por una, y un bien casi necesario para otros. Los mismo podría decirse del tamaño y tipo de la casa, de los electrodomésticos, de la escuela para los hijos, de los servicios médicos de la cantidad y la calidad de la alimentación y los vestidos, de la vacaciones, etc.

Éste es evidentemente un ejemplo extremo. No resulta difícil comprobar que también existen diferencias en escala menos entre los trabajadores de diferentes regiones, o entre las clases sociales del mismo país. Sin embargo, la desproporción más grave se encuentra a comparar el hambre que padece la mayor parte de la población mundial y el alto nivel de vida de los países desarrollados.

No es suficiente decir que el nivel de vida en ambos es diferente; es preciso denunciar que aquello que se considera necesidad básica en los países pobres está muy por debajo de lo que objetivamente podemos considerar "imprescindible". Sin duda, la alimentación es el componente principal y primario del presupuesto familiar.

A medida que aumenta la renta per cápita, esta partida deja de ser la mayoritaria, y otros componentes adquieren importancia creciente. Cuando las rentas son bajas, los alimentos consumen la mayor parte de estás. Por ejemplo "en algunas zonas atrasadas de nuestro continente, la población trabajadora consume en alimentos el 70, y hasta el 80% de la renta total. En los países más subdesarrollados del mundo, las clases proletarias gastan el 100% de sus ingresos en comida. Aun así su régimen dietético es considerado mínimo por la ONU ".35 También es preciso tomar en cuenta la

³⁵ (http:// <u>www.oit.org</u>) (18-07-2002)

diversidad de dietas según sea la renta per cápita. A medida que ésta aumenta a lo largo de la escala social se incrementa el consumo de bienes de alta calidad (carne, leche, huevos, etc.).

Como señalo anteriormente, sólo una pequeña parte de la humanidad satisface con normalidad sus necesidades alimenticias. Por ello, todas las apreciaciones que siguen respecto al vestido, la casa, los electrodomésticos, las vacaciones, etc., sólo se refieren a la diversas categorías en que se subdivide la clase de las privilegiadas clases medias y altas de los países occidentales.

Una vez satisfechas mínimamente las necesidades alimenticias, la familia se preocupa por diversificar y aumentar su vestuario. Al mismo tiempo, se empiezan a considerar factibles, viejos deseos, de una casa confortable, con agua corriente, habitaciones separadas, cuarto de baño, cocina, etc. Siguiendo hacia arriba en la escala social o de renta per cápita, entramos ya en los que actualmente se llama "sociedad de consumo". En los países occidentales desarrollados las necesidades básicas ya son satisfechas por un modelo más moderno. Cada año, el vestuario debe reemplazarse. Estos y otros signos externos son una especie de manifestaciones, algo así como uniformes que indican la pertenencia a una clase determinada: el dinero y por tanto los gastos es la escala de nuestra sociedad.

En una primera visión de los gastos de una familia, se pueden distinguir aquellos que responden a una necesidad básica de los que pueden catalogarse como "superfluos". Sin embargo, esta simple clasificación entraña gran cantidad de dificultades. Los primeros teóricos de la economía definían "La necesidad básica" como la cantidad de alimentos, servicios

higiénicos y habitación necesarios para que el trabajador estuviera en buenas condiciones para realizar su trabajo.

Esta apreciación reduce al ser humano al nivel de las máquinas para que produzcan, es necesario suministrarles energía y cuidar su mantenimiento. Más tarde se introdujo una valoración más acertada de la humanidad y se abandonó esta estrecha y humillante dependencia de la producción: el individuo no es un "ser que produce".

La visión economicista del desarrollo, entendido principalmente como la búsqueda del crecimiento económico, expansión de servicios e inversión social, con una lógica macroeconómica a la cual sólo le interesa los datos agregados, ha sido seriamente cuestionada porque no tomaba en cuenta de manera visible el papel de los actores sociales que hacen que crezca o se estanque la economía. Esta lógica definió políticas específicas a sectores vulnerables o en alto riesgo como el de los padres y madres solteras económicamente desprotegidas.

En el intento de salir de esa lógica macroeconómica centrada en una mayor producción y consumo, se va redefiniendo el concepto de desarrollo. El PNUD (Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo) desde 1989 realiza informes de Desarrollo Humano, rescatándolo al mismo tiempo, muchos gobiernos han incorporado esta noción en sus planes y políticas. En el entendido que el Desarrollo Humano para ser tal, debe ser sostenible y estar centrado en las mujeres y hombres, en su calidad de seres humanos, debe necesidades, limitaciones tomar en cuenta sus expectativas, potencialidades. Mientras sean más las personas que desarrollan las capacidades y tengan la oportunidad de realizarse y aportar en provecho propio y colectivo, se estará hablando de un avance en el desarrollo. Para complementar lo afirmado, se transcribe la definición que tiene el PNUD de Desarrollo Humano:

"El Desarrollo Humano constituye un proceso en virtud del cual las opciones de las personas se multiplican. Entre las elecciones más críticas destacan la opción de una vida larga y llena de salud, la opción de recibir una educación y la de acceder a recursos que resulten indispensables en un estándar de vida decoroso. Entre las opciones adicionales figuran la libertad política, el respeto por los Derechos Humanos y el respeto hacia el individuo. El desarrollo les permite a las personas acceder a tales opciones". 36

La propuesta del Desarrollo Humano,³⁷ cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de las persona, es al parecer la política con mayor acogida en países como el nuestro, cuyas bases resaltan la participación, oportunidad y responsabilidad, la misma que se viabiliza a partir del diseño de diferentes estrategias de desarrollo social que con un fuerte discurso de equidad tratan de resaltar su interés en el área social (educación, salud, vivienda, etc.), haciendo notar que el Ajuste Estructural conlleva también el tratamiento de lo social. En esta óptica:

"El informe de Desarrollo Humano de 1997, elaborado por primera vez en el país resalta que a pesar de importantes y múltiples esfuerzos realizados desde el inicio de la transición democrática, la persistencia de amplias brechas sociales y regionales en el país, el predominio de una competitividad económica espuria que se basa en el deterioro de los recursos naturales y el débil desarrollo de una cultura institucional moderna y democrática,

³⁶ PNUD, informe sobre el Desarrollo Humano. 2000.

³⁷ El desarrollo humano, a diferencia del crecimiento económico, se refiere a los valores humanos imprescindibles para la calidad de la vida. Porque no existe un vínculo automático entre crecimiento económico y desarrollo. El desarrollo de los individuos y de las comunidades va mucho más allá del crecimiento del producto interno bruto y evidentemente trasciende los equilibrios macroeconómicos.

constituye las principales barreras para el desarrollo humano de Bolivia". 38

Adicionalmente la autora presenta la siguiente síntesis de las propuestas centrales del Desarrollo Humano;

"La persona humana es el objetivo central, para el que se busca:

- Perfectamente a partir de sus capacidades potenciales
- Posibilidad de participar activamente en decisiones.
- Facilitarle acceso equitativo, a las oportunidades y la necesidad de que asuman su responsabilidad sobre su propio destino.³⁹

La satisfacción de las necesidades básicas del niño, niña en cuánto a la alimentación, vivienda, educación, salud y recreación, primordiales para su supervivencia y normal desarrollo, se encuentra a cargo de ambos progenitores. Para asegurar esta responsabilidad compartida, que con frecuencia resulta incumplida por los varones, y la carga es llevada por las madres solteras, o abandonadas en la mayoría de los casos, por lo que es indispensable una reforma en materia alimentaria.

La doctora argentina, Cecilia Grosman, señala, tres aspectos sobre los cuales conviene legislar y que se relaciona con la particular situación de la madre con escasos recursos a cargo de sus hijos:

- acordar el derecho de alimentos provisorios al hijo no reconocido mediante la acreditación sumaria del nexo invocado, petición ya admitida por la

³⁸ SANGÜEZA, Irma, Alternativas de desarrollo social en el marco de la globalización en Temas sociales Nº 21, revista de la carrera de Sociología, UMSA. La Paz, Bolivia. 2000. Pág. 107.

³⁹ Ibídem, Pág. 108

jurisprudencia. Se requiere una normativa específica que determine las condiciones de ejercicio de la acción en conexión con el juicio de filiación;

- Otorgar alimentos a la mujer embarazada contra el presunto padre del niño en gestación con la prueba sumaria de la paternidad alegada.
- Establecer reglas expresas que aseguren el derecho a al vivienda, componente esencial de la protección de la familia a los hijos extramatrimoniales de modo igualitario con los hijos nacidos dentro del matrimonio".⁴⁰

Por tanto, el presente estudio y su correspondiente propuesta se insertan dentro de la teoría general del Desarrollo Humano, que formula el rescate y explotación de las potencialidades de las personas que componen el Estado boliviano (la población), partiendo de lo elemental, que en este caso es garantizar la unidad de la comunidad familiar por medio de la implantación de políticas sectoriales orientadas específicamente a este sector.

2.6. NECESIDADES Y DESARROLLO HUMANO.

Existen varias formas de explicar las necesidades y la forma de satisfacerlas.

La teoría de desarrollo económico que no se desarrollará en esta investigación promueve el desarrollo del sector económico como motor generador de satisfacción de las necesidades de las personas. La grandeza de este modelo, sin embargo, se traduce en la baja cobertura de tales satisfactores. El modelo de desarrollo a escala humana, en cambio, "es el proceso dirigido a ampliar las opciones de la gente para satisfacer sus necesidades humanas fundamentales.

 $^{^{40}}$ GROSMAN P., Cecilia, Los Derechos del Niño en la Familia, Edit. Universidad, Buenos Aires 2005, pags. 73-74

Es el proceso que construye niveles cada vez más altos de bienestar y felicidad, a medida que los seres humanos van haciendo realidad sus aspiraciones comunes".⁴¹

La calidad de la vida depende de satisfacer adecuadamente todas y cada una de las necesidades humanas fundamentales, tanto existenciales como axiológicas. En la actualidad, quizá debido a la aparente crisis del Estado de Bienestar, las discusiones sobre justificar distributivamente los recursos han cobrado un importante vigor, siendo uno de los focos de mayor atención, la satisfacción de las necesidades. Estas discusiones abarcan, entre otros puntos, el énfasis en "el análisis de los mecanismos particulares de asignación tomando en cuenta las características de los beneficiarios y de los recursos escasos susceptibles de ser distribuidos"⁴².

43Otros temas relevantes que han formado parte de la discusión sobre justicia distributiva son, por ejemplo, los principios y las pautas de la distribución, las características de los agentes que reciben los beneficios, la eficiencia y la justicia de los mecanismos de asignación. En el seno de esas discusiones ha cobrado relevancia el concepto de "necesidad básicas", puesto que designa un elemento primordial que debe ser atendido por cualquier política social. Este tema, que ha ocupado varias páginas en los textos de derecho, sociología y economía, alcanza en nuestro país una dimensión dramática, ya que se relaciona con el problema social más difícil de solucionar: el de la pobreza.

_

⁴¹ http://www.siscom.or.cr/cdp/proyecu/cuadernos/cuad0-4.html> # Desarrollo Humano y la Autogestión [12-05-05]

^{42 &}lt;a href="http://www.claccso.edu.ar/~ libros/pobreza/dieterlen.pdf">http://www.claccso.edu.ar/~ libros/pobreza/dieterlen.pdf [02-05-05]

Como se expuso a lo largo de este capítulo, la pobreza afecta a un sinnúmero de personas, y las más vulnerables son sin duda las mujeres, los niños y los adultos mayores. Por ello, el interés de este estudio se centra en la madre soltera y de la comunidad familiar compuesta por ésta y sus hijos e hijas.

2.7. LA DIFÍCIL SITUACIÓN DE LA POBREZA.

Puede definirse la pobreza como la "carencia de lo necesario para el sustento material, escasez, falta o privación en materia económica".⁴³

Complementariamente, puede definirse como pobre a quien "carece de lo necesario para su sustento material, quien vive estrechamente, sometido a privaciones de cosas comunes, persona que pertenece a la clase social más baja". 44 Podrían añadirse a esta conceptuación la clasificación tales como pobreza material, espiritual, mora, entre otras y su correspondiente definición, pero para efectos del presente estudio se tomará en cuenta sólo la pobreza material, caracterizada por ser estados de vida que permite tan sólo la satisfacción de las necesidades fisiológicas, y que en el caso de la pobreza extrema representa la incapacidad de satisfacer incluso éstas necesidades fisiológicas (expresión tácita para evitar la tautología).

Individuo pobre es aquel que tiene ciertas características, como se señaló anteriormente, pero debe tomarse en cuenta que este individuo no se encuentra aislado ni se inserta solo en la sociedad. Junto a él existe un grupo familiar, y por lo general pertenece a un grupo más amplio, la clase social. Las denominadas clases sociales bajas tienen ciertos rasgos comunes: la precariedad de su vivienda, el nivel de instrucción bajo, el subempleo, y otros caracteres asociados como la baja autoestima, la inestabilidad emocional, etc. Pero también puede tratarse de una pobreza extendida, que abarque un

44 Ídem.

⁴³ CABANELLAS de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Edit. Heliasta, Buenos Aires – Argentina. XII Edición. 1997, pág. 308.

alto porcentaje de la población total de una región o un país. Cuando se trata del último caso, se habla de países pobres, en referencia al alto porcentaje de gente que apenas puede satisfacer sus necesidades fisiológicas esenciales.

Es claro que las condiciones de vida de cada grupo de población traducen su forma particular de inserción en el conjunto de la estructura y dinámicas sociales. Las condiciones de vida así un carácter dinámico, pueden mejorar o empeorar por efecto de cambios en los procesos naturales y sociales de la sociedad en general, o bien por las respuestas compensatorias que desarrollan los individuos y grupos, también llamados mecanismos o estrategias de supervivencia, que alteran y modifican el impacto de los mencionados procesos generales.

Por ello, el estudio de las condiciones de vida en los grupos de población conlleva el estudio de variables que responden a diversas dimensiones: biológica, ecológica, económica, cultural y de costumbres. Los indicadores, por lo tanto, deben ser seleccionados considerando su capacidad de "indicar" los movimientos y cambios que se producen en cada una de las dimensiones respectivas.

En resumen, las condiciones de vida determinan las necesidades, que se traducen socialmente como problemas y también generan respuestas sociales para enfrentarlos.

En 1948, el Banco Mundial definía como pobres a los países con una renta

anual por habitante menor de 100 \$US.⁴⁵ Sin embargo, durante las décadas de los años 1950 y 1960 se consideraba que el crecimiento era el principal instrumento de reducción de la pobreza. Fue necesario esperar hasta 1973, cuando el mismo Banco mundial, por boca de su presidente Robert McNamara, lanzó el concepto de pobreza absoluta:

"Unas condiciones de vida tan degradadas por la enfermedad, el analfabetismo, la desnutrición y la miseria que niegan a sus víctimas la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales [...] unas condiciones de vida tan limitadas que impiden la realización del potencial de los genes con los que se nace; unas condiciones de vida tan degradantes que insultan a la dignidad humana; y aun así, unas condiciones de vida tan habituales que constituyen el destino de cerca del 40% de los pueblos de los países en vías de desarrollo". ⁴⁶

Desde entonces la lucha contra la pobreza ha presidido la política de "cooperación al desarrollo" de los diferentes agentes implicados. El ya citado Informe del Banco Mundial de 1990 ofrece un panorama completo de la situación hasta aquel momento y, en particular, de la definición y medición de la pobreza.

La apropiación de la pobreza por la economía le ha conferido una respetabilidad científica y ha permitido que se transforme en una entidad medible. Sin embargo, las dificultades relacionadas con los indicadores cuantitativos de pobreza son tan claros que fue necesario adoptar otra estrategia. En la misma línea de su IDH (Índice de Desarrollo Humano). El PNUD incorporó el IPC (Índice de Pobreza de Capacidad) en 1996, Año Internacionalmente para la Erradicación de la Pobreza:

⁴⁵ http://www.cccbxaman.org/pobreza/concepto/B000005321.htm [13-07-02].

⁴⁶ Ídem

"El concepto de pobreza se equipara habitualmente al de falta de ingreso, porque se presume que es el ingreso el que determina el nivel de bienestar material. De esta manera, si se adopta como, límite de pobreza 1 dólar diario, es pobre un 33% de la población del mundo en desarrollo, es decir, 1.300 millones de personas [...] Pero la pobreza 1 dólar diario. Es pobre un 33% de la población del mundo en desarrollo, es decir, 1.300 millones de personas [...]] Pero la "pobreza de ingreso" es sólo parte del panorama [...]] El Informe de ese año introduce de esta manera una nueva medición multidimensional de la pobreza humana, el Índice de Pobreza de Capacidad (IPC) refleja el porcentaje de gente que carece de capacidad humana básica o mínimamente esencial".47

2.7.1. Algunos indicadores sobre la pobreza en Bolivia.

Más allá de la problemática conceptual que conlleva la medición de la pobreza, está el hecho de que nuestro país se sitúa permanentemente entre los países con menor Desarrollo Humano, que incluye un mayor número de pobres. Sin duda un referente importante para medir la pobreza es la medición de los ingresos que percibe una familia. Así, tenemos que "el ingreso monetario promedio de los pobres en 1999 fue de \$US. 290 por persona al año, aproximadamente \$US. 300 por debajo de la línea de la pobreza (de \$US. 300 anuales por persona) se multiplica por el número de personas pobres se estima que se requiere aproximadamente \$US. 1.500 millones cada año para disponer de los recursos que permitan eliminar la pobreza.⁴⁸ Esta cifra, denominada brecha de pobreza, expresa una magnitud que frecuentemente se utiliza para comparar los niveles de pobreza entre los países.

Por otra parte, el informe sobre Desarrollo Humano 2001 ubica a Bolivia en

⁴⁷ Ídem.

⁴⁸ FUNDEMOS: Estrategia boliviana de reducción de la pobreza. Serie Opiniones y análisis nº 53 La Paz, Bolivia. 2001, Pág. 101.

el puesto 104, sólo por encima de Nicaragua, Honduras, Guatemala y Haití en Latinoamérica. Los bolivianos están muy abajo en la escala del bienestar. Un artículo extractado de Internet señala sobre el particular:

"Ostentando las peores condiciones de vida en la región, Bolivia ocupa el último lugar en el índice de desarrollo humano en Sudamérica, asegura el informe anual del 2001 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)".

En el Ranking del desarrollo humano, resalta este artículo, Bolivia está ubicada en el puesto 104, entre 162 países, muy por debajo del resto de los países de Sudamérica y con niveles de bienestar "ligeramente superiores sólo a Nicaragua, Honduras, Guatemala y Haití, que son los últimos en el hemisferio continental".

Con datos de 1999, el PNUD sostiene que la esperanza de vida en el país es de apenas 62 años, que el porcentaje de alfabetismo alcanza al 85% y que la tasa bruta de matriculación escolar es del 70% registros que son los más bajos de Sudamérica. Las cifras bolivianas son inferiores, incluso, al promedio general de Así, el promedio de esperanza de vida en Latinoamericana es de 69,6 años, el de alfabetización es del 86% y la tasa bruta de escolaridad del 113% Otro dato que ilustra la marginalidad y el atraso en el que estamos sumidos desde hace mucho tiempo los bolivianos es el referido al Producto Interno Bruto (PIB) per cápita. Este Indicador muestra que la riqueza producida anualmente por los bolivianos apenas alcanza un tercio del promedio latinoamericano.

Según el informe del PNUD, las condiciones de vida en el país fueron tan precarias en el último quinquenio que la probabilidad de que los bolivianos no sobrevivan hasta alcanzar los 40 años de vida alcanza al 18,4 % Otros

Indicadores alarmantes muestran, con datos de 1999, que el 21% de la población no tiene acceso a fuentes de agua mejorada, que el 10% de los niños menores de cinco años presentan un peso insuficiente y que un 29.4% de los bolivianos sobrevive con un dólar o menos al día. (En el campo de la salud, la situación no es mejor, ya que el 30% de los bolivianos no tiene acceso a medicamentos esenciales, mientras que el 41% de los partos no son atendidos por personal de salud especializado. Otro dato ilustrativo de las marcadas deficiencias en la salud es que, en la década de los años 90, sólo existían 130 médicos por cada 100.00 habitantes).

El informe sobre desarrollo humano del 2001 el PNUD muestra también que "por lo menos uno de cada cinco bolivianos está desnutrido, que uno de cada cuatro niños menores de cinco años tiene una baja estatura para su edad y que el cinco % de los niños nacen con bajo peso".

El reporte estadístico del organismo internacional también revela, con datos del 2004, que la tasa de mortalidad de niños menores de un año alcanza en Bolivia a 64 por cada mil nacidos vivos y que la tasa de mortalidad en niños menores de cinco años llega a 83 por cada mil nacidos vivos.

Dadas las difíciles condiciones de vida, verificadas en el último quinquenio, en Bolivia tampoco hay muchas posibilidades para llegar a ser ancianos. Así, sólo el 63.9% de las mujeres podrá sobrevivir hasta los 65 años, al igual que el 57% de los hombres. En América Latina y el Caribe, la probabilidad de llegar a los 65 años es del 77,5% para las mujeres y del 64,9% para los hombres. El texto estrategias bolivianas de reducción de la pobreza señal sobre el particular:

" En 1992 el 70% de la población presentaba necesidades básicas insatisfechas y 37% se hallaba en situación de extrema pobreza. En el área

urbana el 53% de la población presentada necesidades básicas insatisfechas y 13% estaba en pobreza extrema, en cambio, en el área rural el 95% presentaba Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y la extrema pobreza era del 69%".

2.7.2. La precariedad.

Cuando hablamos de precariedad nos estamos refiriendo a situaciones de subempleo, subprotección social o subintegración, acompañadas de un empeoramiento de la condiciones de vida. El proceso de asistencialización de las políticas sociales generales "supone un endurecimiento de los requisitos que determina el acceso a los programas sociales, con una reducción de calidad de las prestaciones y con una acentuación de las características estigmatizantes. Esa precariedad por tanto vendría definida por una situación de vulnerabilidad en la que no es difícil deslizarse hacia posiciones de mayor privación".

Sin embargo, cabe advertir que frente al análisis pesimista que puede hacerse de la aplicación de políticas asistencialistas, la ejecución de éstas constituye la única vía que posibilita el mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad familiar tan vulnerables como lo es la constituida por la madre soltera y su (s) hijo (s).

2.7.3. La exclusión social.

La exclusión social, frente a la precarización , no viene definida por el acceso precario sino por el no acceso. La idea clave es la no participación en el conjunto de la sociedad. La exclusión social nos llevaría a un estatus diferente, el de los no ciudadanos.

Estar excluido no es sólo un estado que se caracteriza por unos atributos de

inferioridad social articulados entre ellos, es el resultado de un proceso que varía en el tiempo y se diferencia en espacio. Actualmente se supera la visón economicista y material del fenómeno de la pobreza e introduce su carácter multifactorial en su raíz y multidimensionalidad en sus expresiones externas. Al insistir en los "riesgos de las brechas en el cuerpo social" esta noción apunta aún más allá de la desigualdad social y ulteriormente a los riesgos de dualización o fragmentación social.

2.7.4. La marginación.

Cuando hablamos de marginación, nos referimos más a un concepto de carácter antropológico cultural dentro del conjunto de los excluidos.

2.7.5. La mujer ante la pobreza y la marginalidad.

A un lado o asociada con la marginalidad por razones o sin razones de género político, económico o social, se halla la mujer, con muy notoria intensidad, con base en el hecho biológico del sexo. Bajo las actuales estructuras de poder social, dicho con la mayor amplitud, continúa presente la marginación de la mujer, que en ella acentúa o exaspera la que por razones sectoriales, además pudiese tocarle. Cabe hablar aquí de casos dobles de marginación, o de dobles fuentes para la marginalidad Con todo, existe la tensión social hacia el cambio, también presente, aunque menos seguro y diligente en la naciones que se hallan en proceso de desarrollo, cuya estructura se mantiene, en general, tenazmente asida al pasado.

Es en el campo de las preocupaciones demográficas donde han surgido o pueden surgir medidas más eficientes para una liberación, o mejor integración, de la mujer en su conjunto. Es obvio que el fenómeno pro creativo, manipulado o irracional, en todo caso desarticulado de resoluciones mayores o puesto a la deriva, agrega ataduras a la mujer. De ahí que se insista en la libertad de la procreación. Según un tratadista mexicano, "México

incorporó un nuevo Art. 4 en su Constitución Federal, garantizando a todo individuo, a título de derecho público subjetivo, la facultad de procrear libre, responsable e informadamente".

Con normas de este género se trazan líneas cuyas consecuencias serán mayúsculas. Claro que además de soporte jurídico es menester crear un estado de opinión, en todos los recursos al alcance de la mano: entre ellos, planes deliberados de enseñanza escolar y extraescolar, nuevas políticas sectoriales y lucido empleo de los medios de comunicación social.

La aplicación de diversas políticas sectoriales, sin embargo, tropezará con una serie de obstáculos, necesarios algunos de ellos para una mejor definición programática. En el caso de las políticas sociales se observa una evolución que va del Estado protector o benefactor (constante desde 1952 hasta 1985) hasta la delegación paulatina de tareas a los Organismos No Gubernamentales.

Como es de conocimiento, la pertinaz insistencia de anteriores gobiernos en el patrón de crecimiento hacia afuera y en los modelos de estabilización económica que actualmente se imponen a Bolivia, ha venido agravando la calidad de vida de las familias bolivianas cada día más difícil su supervivencia.

Tal como se ha destacado en recientes estudios, "los efectos más perniciosos de esta política económica son: el deterioro de los ingresos familiares, debido a la caída de los salarios reales de los trabajadores; la agudización del desempleo y el desmantelamiento virtual de las obras de bienestar social, del estado, pues las medidas reactivas adoptadas han reducido drásticamente el presupuesto para subsidios a la alimentación básica, a la educación, a la salud y a la vivienda".

Frente a esta situación y obligada por las circunstancias, se ha venido acrecentando la presencia de la mujer en los mercados de trabajo, formales e informales, con el fin de incrementar el deprimido ingreso familiar. A la par, ha multiplicado su participación es exclusivamente femenina. Tal es el caso de los programas asistenciales, en los cuales la prestación de los servicios sociales recae básicamente en la población. Estos programas, desde el inicio, se propusieron, abaratar sus costos a través del uso intensivo de la fuerza de trabajo utilizando las horas de descanso o las horas libres de la población La obligación recayó en las mujeres a pesar de la multiactividad de éstas.

Este tipo de programas está reemplazando a la asistencia directa y organizada que el Estado conducía mediante los ministerios de los sectores sociales (salud, educación, vivienda y trabajo), Ahora, el gobierno central, los organismos internacionales (generalmente en relación con el Estado), los municipios y la instituciones con participación cada vez más sostenida de la población. En todos los caso hay el propósito d apoyarse en la organización de las comunidades.

Del conjunto de programas de bienestar, los de mayor importancia están relacionados con la satisfacción de necesidades básicas, como son alimentación y salud. En menor medida, se han planteado proyectos ligados al empleo y a la generación de ingresos. Lo peculiar de esos programas es que se llevan a cabo casi exclusivamente con el concurso de mujeres, que extienden sus funciones de reproducción del ámbito familiar el comunal en donde servicios como la alimentación y la preservación de salud se convierten en una responsabilidad social y pública que supera los límites de la familia y que ahora asume la mujer como propia sin estar todavía plenamente consciente de ello.

Por otra parte, la imposibilidad del Estado de garantizar un mínimo de

bienestar a las familias está obligado a la creación de estas nuevas formas colectivas de afrontar la crisis y supervivencia de las mujeres como eje central de programas de bienestar, "porque la tecnología y la ciencia han progresado en los dos campos, sin embargo, no la conocemos, porque la cultura en general nos llega con cincuenta años de retraso".

Sin embargo, la satisfacción de la necesidades básicas dentro de los programas de bienestar es parcial y deficiente en la mayoría de los casos. Programas como el PAN (Programa de Alimentos Niños menores de 6 años), y OFASA (Obra Filantrópica Adventista) cubren la alimentación de la madre y el niño sólo por períodos cortos del año al igual que La Casa Municipal de los Derechos Ciudadanos dependiente de la Honorable Alcaldía Municipal de La Paz.

Los comedores y las guarderías populares, si bien tienden a proyectarse con una mayor permanencia en el tiempo, dependen para su consolidación, de la donación de alimentos por parte de instituciones y organismos internacionales.

Aunque el conjunto de estos programas viene paliando la satisfacción de las necesidades fisiológicas esenciales, tanto los programas del Estado (PAN), de las agencias internacionales (OFASA) o de la población (comedores y guarderías populares), han avanzado muy poco en el tratamiento de los problemas populares dentro de un proyecto de transformación social más amplio. Menos aún con las reivindicaciones de la mujer como género, a pesar de ser ella la principal protagonista de estos programas. Esto último "se hace patente cuando la mujer es marginada de la programación de estos elementos relacionados con la satisfacción de necesidades y para la cual es organizada. Además, cuando ella ejecuta su programa, lo hace encapsulada en su centro de servicios, ajena a una compresión más profunda del hambre,

la desnutrición y la enfermedad; estos no son vistos como problemas que mecen de clase, a pesar de estar agrupadas colectivamente para resolverlos en el nivel cotidiano".

De otro lado, el rol de la mujer como doméstica en su hogar, se transfiere al del grupo u organización de servicios y, en consecuencia, se le segrega de la vida pública, recortándole la satisfacción de otra necesidad igualmente básica, como es su necesidad de integrarse al proceso social y tomar decisiones sobre los hechos de la que ella es protagonista. Es indudable que con esta marginación la mujer inhibe la potencialidad de los cambios sociales, tan necesarios para resolver los problemas estructurales de este país. Como se podrá advertir, para el logro de este tipo de participación de la mujer se requiere la autoconciencia de su condición y su papel en servicios mencionados, son prácticamente nulos. La "educación social" impartida dentro de esos grupos es típicamente "femenina" y sigue siendo encaminada hacia la auto prestación de servicios tradicionales tales como las labores manuales, tejidos, corte, y confección, juguetería y repostería. Estas actividades de adiestramiento más que de educación cubren algunas exigencias de la familia, pero no responden a las necesidades de autoconciencia y de autovaloración de la mujer.

2.8. LAS FAMILIAS MONOPARENTALES DE ESCASOS RECURSOS.

En nuestro país "Las adolescentes embarazadas (15 a 19 años) constituyen el 21% del total de mujeres embarazadas. Una de cada tres mujeres son madres antes de los 20 años y cerca del 14% lo son antes de cumplir los 18 años", por lo que se puede inferir que existe una alta probabilidad de que muchas de estas mujeres terminen siendo madres solteras. Y la situación se torna más conflictiva en los casos de las mujeres que sufren el abandono de su pareja en estado de embarazo y no

tienen los medios ni las condiciones para hacer frente solas a su nueva situación.

Al margen de esto, se observa que la pobreza golpea a todos los sectores de la población boliviana, pero la madre soltera y sus hijos la padecen de manera peculiar, sobre todo si al desinterés del padres se suma el desinterés de la sociedad y el Estado. Esto deriva en condiciones negativas para el desarrollo humano de este tipo de familias monoparentales, posibilitándose el acceso restringido o nulo de estas personas a los bienes y servicios necesarios para garantizar una adecuada inserción en la sociedad. Por ello, el abandono o incomprensión a que muchas veces quede expuesta una madre soltera y sus hijos trasluce la poca preparación que tiene una sociedad de estructuras débiles pero que exige la sujeción a las reglas morales. El Centro Internacional de la Infancia apunta sobre dos estudios llevados a cabo en EUA e Inglaterra:

"Estos autores llevaron a cabo un estudio psiguiátrico, social y psicológico de las jóvenes embarazadas y no casadas, con menos de 16 años. La investigación se realizó sobre la base de exámenes prenatales sistemáticos con el fin de no provocar angustias en personas tan jóvenes; los autores piensan que en conjunto lograron su objetivo. Estudiaron nueve madres con menos de 16 años. Ocho jóvenes pertenecían a los grupos II, IV y V de las clases sociales del Registro general; una sola procedía de la clase media. No había antecedentes psiquiátricos familiares y, en la mayoría de los casos aún vivían los abuelos. Tres familias eran normales. Dos jóvenes habían perdido a su madre, una cuando tenía ocho y las otras a los 14 años. En cuatro casos el padre había muerto o se había ido: dos jóvenes lo habían perdido cuando tenían 4 años y las otras dos a los 12 años. Había en el grupo un suegro y una suegra. Cuatro jóvenes declararon que mantenían excelentes relaciones con su padre y dos con su madre. Tres de ellas dijeron que tenían relaciones más bien frías con ambos padres. Ninguno de los casos demostró que hubieron crecido de cuidados maternos en la primera infancia, y sólo se presentó un caso de internación durante la primera infancia. No se midió la inteligencia de los miembros del grupo, pero no había deficientes mentales. La mayoría era despierta y estaba normalmente dotada: únicamente dos parecían tener una capacidad inferior a la media. Al conocer el embrazo de su hija, seis familias, manifestaron enérgicas reacciones de indignación, mientras que las tres restantes demostraron indiferencias cínica, resignación o acepción comprensiva. Al ocurrir el nacimiento, todas las familias, salvo dos, habían terminado por aceptar al niño y en uno de esos dos casos la hostilidad cedió al nacer éste".

Como puede observarse en esta exposición sintética, las características generales de las madres solteras las presentan como personas comunes y corrientes, sin que se puedan identificar situaciones o factores particulares que las hagan diametralmente distintas a otras mujeres. Sin embargo, la situación de la madre soltera que carece de recursos para llevar una vida cómoda la hace particularmente vulnerable a otras posibles complicaciones.

Por esta situación, muchas veces la madre soltera se ve obligada a desarrollar actividades mal remuneradas o aquellas que representan una amenaza para su dignidad e incluso para su integridad física o su vida misma, como es el caso de las mujeres albañiles, las trabajadoras del hogar o las trabajadoras sexuales comerciales.

Así lo señala Lourdes Bizarroque, cuando expresa:

"Un embarazo en condiciones de dependencia de la familia por parte de la joven, puede conducir a su rechazo del propio núcleo familiar. El abandono del hogar es la salida inminente, y la prostitución, una secuela previsible. Esta situación se ve agravada cuando la joven carece de una formación o preparación que le permita enfrentar la vida". Esto nos hace ver una parte de las dificultades que pueda afrontar una madre soltera por su condición de tal,

sobre todo cuando no tiene el apoyo y la comprensión de su familia, pudiendo, además, ampliarse la problemática a las generaciones posteriores, ya que: "Ser madre soltera puede ser, además de una causa, un efecto de esta situación. En este último caso, la vida de una mujer prostituida podría reproducirse en sus hijos o hijas. Sumado a lo anterior, sería necesario considerar otros aspectos de menor importancia, pero que también contribuyen a agudizar el problemas de la prostitución, como la influencia de los grupos secundarios (amigas) o a la captación de mujeres ingenuas, que ante propuestas de popularidad y fama con buena paga caen en la explotación sexual. Los anteriores factores se constituyen en predisponentes y precipitantes".

Por ello, el análisis de las condiciones en que viven la madre soltera económicamente desprotegida y su familia nos da las pautas necesaria para plantear una solución concreta a esta problemática.

2.9. LA ASISTENCIA SOCIAL.

La asistencia social es uno de los tres componentes, de la protección social: seguridad social, el sistema sanitario nacional y el sistema de asistencia social, y tiene sus orígenes en las actividades que la Iglesia Católica llevaba adelante a favor de las capas sociales marginadas, "cuando se hace necesario atender grupalmente a los indigentes en las parroquias o en las corporaciones (por ejemplo la época esclavista y la feudal)".

Actualmente, la asistencia social forma parte de los esfuerzos colectivos orientados a alcanzar el bienestar social. El concepto de bienestar social "está vinculado a la idea de progreso social, en el sentido de que la modernidad convertida en proyecto capitalistas es la instauración de una sociedad capaz de satisfacer las necesidades materiales y espirituales. Para el liberalismo, el bienestar social es un hecho irrelevante de la realidad y está vinculado a la

funcionalidad del mercado".

Se lo considera como una suma de bienestares individuales: " Si todos consumen y venden en el mercado = todos satisfacen sus necesidades, el bienestar social está inmerso en esta ecuación económica. Sin embargo, con el desarrollo del estado de bienestar, el concepto comienza a relacionarse con la política social y a incorporarse como objetivo curricular de diferentes áreas de formación profesional".

Posteriormente, en pleno auge de las políticas sociales y como parte del desarrollo sostenido del capitalismo y la sensación del progreso y satisfacción de necesidades, "el bienestar social es considerado como un sistema global de acción social que responde al conjunto de aspiraciones sociales de los pueblos con relación a sus condiciones de vida y convivencia. Para ello se combinan necesidades sociales, recursos materiales, humanos, técnicos, institucionales y financieros aplicables en el transcurso histórico del desarrollo social". Este concepto trasciende el plano de lo económico pero no da cuenta de los factores socio-económico, que juegan como elementos determinantes en la configuración de las condiciones de vida.

Bienestar social es un concepto que encierra una aspiración de la sociedad a partir de la instauración de la modernidad que influyó en la configuración de las prácticas asistenciales más sistematizadas, constituyendo el primer antecedente de lo que después sería una metodología de intervención.

La organización de la caridad, que asume el concepto de bienestar social como objetivo, es incorporada fundamentalmente al trabajo social profesional, y posteriormente retomada como el ámbito del quehacer profesional. Como objetivo, en tanto se entiende que la asistencia organizada trabaja con los individuos para aliviar la pobreza, así como para liberar a los

hombres del peso de las circunstancias de la pobreza, procurando que cada individuo asuma su responsabilidad para orientar sus existencias individuales y contribuir al bienestar de la comunidad en que viven.

Relacionada con la Seguridad Social, la Asistencia Social se diferencia de aquéllas por la ausencia de contribución por parte del beneficiario, Sin embargo, en la práctica de la legislación en algunos países es más lo que une que lo que separa estos dos conceptos, pues, como señala Alfredo Bocángel "Gran Bretaña opta por la Seguridad Social, en su sentido más amplio, bajo el criterio nacional, protegiendo desde este punto de vista a todas las personas que habitan su territorio, sin relacionar con el trabajo".

De hecho, el principio doctrinal de universalidad que identifica a la Seguridad Social puede ser ampliado a la asistencia social ya que "como premisa, establecemos que toda persona tiene derecho a vivir con salud aún con medios económicos mínimos y exenta del temor de que, produciéndose un infortunio, no pueda disponer de los medios protectivos". Esta puntualización tiene que ver con el hecho de que " los seguros sociales, son complementados por la política de asistencia, y han cubierto en parte la observancia de estos derechos" Esta deficiencia aceptada por la doctrina del derecho de la seguridad social tiene su referente en el hecho de que los seguros sociales siguen un criterio del económicamente débil en su campo de aplicación, y por otra parte debido a que la asistencia social tienen un carácter optativo en el otorgamiento, referida por tanto a las posibilidades económicas del Estado.

Empero, más allá de esta discusión, se observa que la asistencia social es un componente esencial del Estado de Bienestar Social, que busca minimizar las condiciones negativas para el desarrollo humano de las personas, prestando especial, atención a los grupos más vulnerables: mujeres, niñas, niños, ancianos, mendigos, víctimas de desastres naturales, etc. La OIT formula la aplicación de la asistencia social en los siguientes términos:

"Gobiernos o Estados conceden prestaciones a las personas más necesitadas, posterior a la comprobación de su falta de recursos o ingresos propios para la sobre vivencia. Las prestaciones están determinadas por estándares de política social y no exigen contribuciones de parte del beneficiario. El sistema depende financieramente del presupuesto nacional".

Sin embargo, muchas veces puede verse que a falta de políticas sostenidas por parte de un gobierno, son organismos internacionales quienes desarrollan tales acciones para minimizar los efectos de la implantación de políticas económicas con un alto costo social. Así sucede con el Banco Mundial, que financia planes, programas y proyectos orientados a paliar las consecuencias de tales medidas, como señala una de sus publicaciones en Internet:

"El trabajo del Banco Mundial en la protección social en América Latina y el Caribe se concentra en la provisión de asistencia social para los que se encuentren más en riesgo de la pobreza, estén más afectados en tiempos de crisis económica y con menos acceso a los servicios sociales básicos.

Estrategias como los fondos sociales de inversión les rindan recursos a las comunidades pobres y sirven a los pobres a alcanzar sus necesidades al nivel local cuando falta la provisión de servicios públicos".

La página web citada añade que "la misión del Banco Mundial de aliviar la pobreza se lleva a cabo en América Latina y el Caribe a través de su trabajo en la educación, la salud y la protección social". Contribuye al cumplimiento de esta agenda. A través de los proyectos e iniciativas de los países de la región, "el Banco Mundial apoya inversiones en la educación como vehículo

para elevar la relevancia y destrezas de la fuerza laboral al contexto económico global cambiante". Los países de América Latina y el Caribe enfrentan el desafío de ofrecer las oportunidades para el aprendizaje continuo a todos sus ciudadanos la tierra fértil en la cual se siembran las semillas de competitividad en el mercado global, se cultiva el crecimiento económico y se realiza el alivio de la pobreza.

La salud: es objetivo e indicador principal del desarrollo humano. En colaboración con el Banco Mundial "los países de América Latina y el Caribe invierten en las áreas de la salud, la nutrición y la población, apoyando el mejoramiento de la gerencia del sector de salud, inclusive el financiamiento y provisión de servicios y la expansión del acceso a servicios básicos y preventivos de la salud", El desarrollo de una base de recursos humanos saludables es imprescindible para la productividad de una economía, el crecimiento económico y el desarrollo social.

La protección social está integrada por el conjunto de iniciativas públicas destinadas a disminuir el efecto de los shocks adversos sobre el bienestar de la población. De manera típica, esta iniciativas incluyen intervenciones en el mercado laboral redes de seguridad social y pensiones. Asimismo comprenden medidas públicas destinadas a reducir el riesgo, tales como una política fiscal prudente para impedir crisis macroeconómicas, reforestación en gran escala para prevenir desastres naturales o campañas de salud pública para reducir la presencia de enfermedades.

También incluyen medidas para equipar mejor a la población de manera tal que se pueda proteger a sí misma, tal como la creación de una base más sólida de activos (mediante la distribución de tierra y el registro de títulos de propiedad, por ejemplo). El acceso al crédito y a los mercados de seguros

también forman parte de la agenda de protección social. Además, los programas sociales diseñados para ayudar a la población a enfrentar los riesgos, como los fondos de asistencia social, los fondos de inversión social, la transferencia de efectivo y los programas de empleo público.

En el caso de Bolivia, se observa la implementación de políticas sectoriales en salud, educación y dotación de infraestructura básica. Sobre la salud, se debe rescatar la implementación del Seguro Básico de Salud en todos los municipios del país; también debe mencionarse el Seguro de Vejez, aunque presenta problemas en algunos municipios debido a la falta de desembolso de recursos por parte del Tesoro General de la Nación. En el campo de la educación se debe tomar en cuenta la aplicación de los lineamientos de la reforma Educativa. La dotación de infraestructura educativa, el incremento de ítems para profesores, etc. El fondo de Inversión Social también contribuye con la construcción de infraestructura básica a distintos municipios, según los proyectos que éstos formulan y que presentan al gobierno central para su desembolso y ejecución respectivos. Sin embargo si bien todas estas acciones contribuyen a elevar el nivel de vida de los habitantes del país, aún son insuficientes para mejorar sustancialmente la calidad de las condiciones de existencia de los bolivianos. En el caso de las madres solteras económicamente desprotegidas, puede percibirse un beneficio indirecto e incompleto que garantice su desarrollo y el de sus hijos e hijas.

Para la aplicación efectiva de la asistencia social deben tomarse en cuenta los siguientes elementos: las necesidades reales, los mecanismos de protección más efectivos y la situación individual de cada candidato a obtener el beneficio. Sobre este particular, dos especialistas en asistencia social señalan".

"Algunas veces, personas bienintencionadas, pero con una caridad mal entendida, es decir, con objeto de ayudar a toda costa a alguien a salir de una situación objetiva determinada, pueden llegar a equivocarse por completo, con lo que no consiguen ayudar realmente al cliente. En realidad, todas estas cosas son simples síntomas, y cuando momentáneamente se han hecho desaparecer los síntomas no se ha suprimido el mal, que es más profundo que todos esos fenómenos exteriores".

Sin duda muchos de los preceptos y comentarios contenidos en este subtítulo pueden ser adversos a la política económica neoliberal que se vive en el país y el continente entero, peor no se debe pasar por alto que son los mismos organismos financieros internacionales (FMI, BM, BID) los que impulsan políticas estatales de inversión social, y que tienen que ver con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población pues sólo así se garantizaría la permanencia del sistema económico y político actual.

Los mecanismos con que cuentan los gobiernos de países subdesarrollados y dependientes como el nuestro son además de las misma deuda externa la Iniciativa de Reducción de deuda para Países Pobres Altamente Endeudadotes (HIPC por sus siglas en inglés) que se viene desarrollando con la incorporación de estrategias estatales como el Diálogo Nacional 2000, del cual surgió la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP), y que contempla una serie de tareas y actividades que deben realizar los municipios en la protección de la población vulnerable, principalmente adultos mayores adolescentes, niños y niñas.

CAPITULO III

LEGISLACIÓN NACIONAL Y LEGISLACIÓN COMPARADA.

En este capítulo se formula el análisis de la legislación nacional vigente, exponiendo los pro y los contra de las diferentes disposiciones legales que establecen el amparo estatal que debe recibir la familia, y particularmente la maternidad y la niñez.

3.1. ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

3.1.1 Constitución Política del Estado.

Artículo 7.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales , conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio

a) A la vida , la salud y la seguridad.

Con el estudio que aquí se plantea, se busca cumplir este precepto constitucional, ya que la ayuda estatal sistemática, sostenida y prolongada que reciba la familia monoparental evitará el incremento de casos de aborto e infanticidio, a los cuales se hace referencia permanente en los sectores informativos de diferentes medios de comunicación.

Artículo 164.- El servicio y la asistencia social son funciones del Estado, y sus condiciones serán determinadas por ley. Las normas relativas a la salud pública son de carácter coercitivo y obligatorio.

Como se observa en esta disposición legal, la asistencia social se halla reconocida como un deber del Estado , y su aplicación debe ser reglamentada con base en la realidad a la que corresponde toda ley.

Articulo 193.- El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado.

Este articulo especifica el deber que tiene el Estado de proteger a la población , velando fundamentalmente por el bienestar de la familia y la maternidad , ya que

solo la reproducción de la población en condiciones favorables posibilitará el progreso del país, los mecanismos del que se vale el Estado para cumplir este objetivo son varios , ya que en los últimos anos vemos una modificación en la legislación respecto a la protección de la mujer y la familia pero estas medidas aún son insuficientes , dadas las características de la población a la que se desea beneficiar con la propuesta aquí contenida.

Artículo 194.- I. El matrimonio descansa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

II. Las uniones libres o de hecho, que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad y sean mantenidas entre personas con capacidad legal para contraer enlace, producen efectos similares a los del matrimonio en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes y en lo que respecta a los hijos nacidos de ellas. En el presente artículo, nos afirma que en el matrimonio, los conyuges, tienen los mismos derechos y obligaciones para con los hijos (as) y asimismo las uniones de hecho tienen los mismos efectos que un matrimonio legal.

Artículo 195.- I. Todos los hijos, sin distinción de origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores.

II. La filiación se establecerá por todos los medios que sean conducentes a demostrarla, de acuerdo al régimen que determine la ley.

Aquí nos indica un principio de universalidad, como es el de igualdad de derechos y deberes respecto de los padres. Y la filiación de acuerdo a ley.

Artículo 196.- En los casos de separación de los cónyuges, la situación de los hijos se definirá teniendo en cuenta el mejor cuidado e interés moral y material de éstos. Las convenciones que celebraren o las proposiciones que hicieren los padres pueden aceptarse por la autoridad judicial siempre que consulten dicho interés. Cuándo haya separación de cónyuges, tanto en el matrimonio de derecho como de hecho, la situación de los hijos se encuentra supeditada al cuidado e interés moral de los progenitores, asimismo el juez que conoce la causa puede aceptar

las proposiciones que hicieran los padres, siempre velando el mejor interés para los hijos (as).

Artículo 197.- I. La autoridad del padre y de la madre, así como la tutela, se establecen en interés de los hijos, de los menores y de los inhabilitados, en armonía con los intereses de la familia y de la sociedad. La adopción y las instituciones afines a ella se organizarán igualmente en beneficio de los menores.

II. Un código especial regulará las relaciones familiares.

Este artículo nos indica que tanto el padre como la madre, así como la tutela, tienen la plena autoridad sobre los hijos menores y los inhabilitados; La adopción y otras instituciones irán en beneficio de estos, regulados por el código pertinente.

Artículo 198.- La ley determinará los bienes que formen el patrimonio familiar inalienable e inembargable, así como las asignaciones familiares, de acuerdo al régimen de seguridad social.

Es pues la ley que determina, los bienes que forman el patrimonio familiar en beneficio de los hijos menores y de la familia; Asimismo las asignaciones que tenga de parte del Estado buscando un fin de integración en el núcleo familiar.

Artículo 199.- I. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de la infancia, y defenderá los derechos del niño al hogar y a la educación.

II. Un código especial regulará la protección del menor en armonía con la legislación general.

El presente artículo nos define claramente, que el Estado está en la obligación de proteger al niño o niña en la formación y educación bio-psico-social como ser humano integrado en la sociedad.

El código que regulará la protección del menor y del adolescente, es la ley Nº 2026, de 27 de octubre de 1999 : Código del Niño, Niña y Adolescente. Asimismo en armonía con el Código de Familia y el Código del Menor

3.1.2. Código del Menor.

Artículo 2.- El Estado protege la salud física, mental y moral de la infancia y defiende los derechos del niño al hogar y la educación. Exige de los menores el cumplimiento de los deberes fundamentales.

Aquí nos indica, que el Estado protege los derechos fundamentales del menor de edad, asimismo exige el cumplimiento de los deberes que tiene para con sus progenitores y la sociedad.

3.1.3. Código de Familia.

Artículo 4.- (Protección pública y privada de la familia).

La familia, el matrimonio y la maternidad gozan de la protección del Estado.

Esa protección se hace efectiva por el presente Código, por disposiciones especiales y por las que proveen a la seguí asistencia de la familia o de sus miembros en esferas determinadas. La familia se halla también protegida por las instituciones que se organicen para este fin bajo la vigilancia del Estado.

Este artículo del Código de Familia es una ampliación del precepto constitucional contenido en el artículo 193 de la C.P.E., especificando la protección legal que recibe la familia por parte del Estado. Sin embargo, esta protección estatal de la familia tropieza con el vació jurídico en el caso de las familias monoparentales, ya que no existe un instrumento legal específico para este segmento de la población.

3.1.4. Código del Niño, Niña y Adolescente.

Artículo 2º (Sujetos de protección).- Se considera niño o niña a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años y adolescentes desde los doce a los dieciocho años de edad cumplidos.

En los casos expresamente señalados por Ley, sus disposiciones se aplicarán excepcionalmente a personas entre los dieciocho y veintiún años de edad.

Este artículo determina que la niñez y adolescencia debe recibir el apoyo y la protección por parte del Estado, para lo cual, define que personas son consideradas niños y niñas, y quienes son adolescentes.

Artículo 5º (Garantías).- Los niños, niñas o adolescentes, como sujetos de derecho, gozan de todos los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a toda persona, sin perjuicio de la protección integral que instituye este Código.

Además es obligación del Estado asegurarles por Ley o por otros medios, todas las oportunidades y facilidades tanto a mujeres como a varones, con el fin de garantizarles su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Esta disposición señala la obligatoriedad del Estado de proteger a la niñez y la adolescencia. Para que dicha protección sea efectiva, se requiere la incorporación de nuevos cuerpos legales que posibiliten la toma de acciones en los niveles correspondientes, asegurando una protección integral del desarrollo humano de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 7º (Prioridad Social).-Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurar al niño, niña o adolescente, con absoluta prioridad, el ejercicio y respeto pleno de sus derechos.

En las actuales condiciones materiales de existencia, se dificulta el cumplimiento de este precepto legal. La situación se hace más difícil para la familia en general. Y más aún para la familia cuya cabeza es una familia monoparental con escasos recursos, ya que ésta muy difícilmente encuentra las condiciones para satisfacer las necesidades fisiológicas de sus hijos, y mucho menos le alcanzarán los medios para satisfacer las demás.

Artículo 13º (Garantía y protección del Estado).- Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la vida y a la salud. El Estado tiene la obligación de garantizar y proteger estos derechos implementando políticas sociales, que aseguren condiciones dignas para su gestación, nacimiento y desarrollo integral.

Este artículo define el deber del Estado para con la niñez y adolescencia, mencionando la obligatoriedad que tiene para implementar políticas que garanticen el desarrollo integral de esta población.

Artículo 14º (Acceso universal a la salud).- El Estado a través de los organismos correspondientes, debe asegurar a todo niño, niña y adolescente, el acceso universal e igualitario a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, más el suministro gratuito, para quien no tenga recursos suficientes, de medicinas, prótesis y otros relativos al tratamiento médico, habilitación o rehabilitación que fueran necesarios.

Este artículo define el carácter prioritario que tiene la salud de la población para el Estado, y tal situación se halla subsanada mediante diferentes programas de vacunación que vienen implementando los distintos gobiernos durante las últimas décadas. Así es necesario rescatar la trascendencia de las campañas para erradicar males como la poliomielitis, el sarampión y otros. Además, el Seguro Básico de Salud permite el acceso universal y prioritario de los niños, niñas y adolescentes a los servicios sanitarios, contrarrestando de esta forma la mortalidad de este importante grupo poblacional.

Artículo 15º (Protección a la maternidad).- Corresponde al Estado proteger la maternidad a través de las entidades de salud y garantizar:

- 1. La atención gratuita de la madre en las etapas pre-natal, natal y pos-natal, con tratamiento médico especializado, dotación de medicinas, exámenes complementarios y apoyo alimentario.
- 2. A las mujeres embarazadas privadas de libertad, los servicios de atención señalados en el numeral anterior. E l juez de la causa y los encargados de centros penitenciarios son responsables del cumplimiento de esta disposición y otras que rigen la materia.
- 3. Que en las entidades de salud estatales, personal médico y paramédico, brinden a las niñas o adolescentes embarazadas, atención gratuita y prioritaria, así como la orientación médica, psicológica y social requeridas durante el período de gestación, parto y post-parto.,

Complementario al anterior artículo, esta disposición amplía la cobertura a la mujer en etapa de gestación, parto y post-parto, lo que garantiza la vida y la salud del neonato. Sin embargo, esta y otras disposiciones no incluyen el tema de la asistencia social para la familia monoparental con escasos recursos, y tampoco incluye la necesaria orientación en planificación familiar.

Artículo 27º (Derecho a la familia).- Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen, y excepcionalmente, en una familia sustituta que le asegure la convivencia familiar y comunitaria.

El niño, niña o adolescente no será separado de su familia, salvo circunstancias especiales definidas por este Código y determinadas por el Juez de la Niñez y Adolescencia, previo proceso y con la exclusiva finalidad de protegerlo.

En este artículo se aclara la importancia que tiene la comunidad familiar para el desarrollo afectivo y psicológico de los hijos (as). Además se define que el Estado preservará en todo momento la unidad de la comunidad familiar, por lo que se deben crear las condiciones necesarias para el efecto.

Artículo 28º (Familia de origen).- La familia de origen es la constituida por los padres o por cualquiera de ellos, los ascendientes, descendientes o parientes colaterales, conforme al cómputo civil.

Esta disposición define la familia de origen, este concepto es esencial para comprender la definición de la comunidad familiar de origen, ya que así se define de una manera más precisa el alcance y la trascendencia de la propuesta que aquí se formula.

Artículo 29º (Mantenimiento de la familia de origen).- La falta o carencia de recursos materiales y económicos no constituye motivo para la pérdida o suspensión de la autoridad de los padres. No existiendo otra causa que por sí sola autorice la aplicación de estas medidas. El niño, niña o adolescente no será alejado de su familia de origen, la cuál será obligatoriamente incluida en programas

prefecturales, municipales y no gubernamentales de apoyo y promoción familiar.

Este artículo establece la importancia que tiene la preservación de la comunidad familiar de origen para las personas, y muy particularmente para los niños, niñas y adolescentes. También queda definida la obligatoriedad que tiene el Estado a través de las prefecturas y gobiernos municipales de posibilitar esta preservación.

3.1.5. Ley 2028. Ley de Municipalidades.

La Ley de Municipalidades no señala nada específico en cuánto a la protección que debe recibir la familia monoparental con escasos recursos. Sin embargo, el artículo 8, parágrafo I, señala:

Artículo 8 (Competencias).- Las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines son las siguientes:

I. En materia de Desarrollo Humano Sostenible.

- 19. Promover y fomentar la participación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos a favor de<mark>l desarrollo inte</mark>gral y los derechos de los pueblos indígenas y comunidades originarias y de la mujer en condiciones de equidad.
- 20. Promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia, y para la asistencia de la población de la tercera edad.

Como puede verse, la Ley de Municipalidades sólo incluye de manera general, la temática, la mujer y la infancia, sin anotar nada específico sobre las familias monoparentales cuya cabeza es uno solo de los padres con escasos recursos, por lo tanto, la propuesta que aquí se formula queda sustentada además del trabajo de campo y doctrinal realizado, con el sustento legal necesario.

3.1.6. Seguro Básico de Salud.

El Seguro Básico de Salud, creado mediante D.S. 25265 en diciembre de 1988, presta servicios básicos de salud a la población en general. El artículo 2º de este

decreto señala sobre su naturaleza y objetivos:

"El Seguro Básico de Salud busca acceso universal y está destinado a otorgar prestaciones esenciales de salud con calidad y adecuación cultural. Estas prestaciones tienen carácter promocional, preventivo, curativo y están orientadas a reducir la mortalidad en la niñez y la mortalidad materna".

Sin embargo, como su naturaleza y objetivos lo señalan, su propósito es reducir la mortalidad materna infantil, y la protección de la familia que brinda el Estado mediante esta disposición legal se reduce a precautelar la salud. Aunque es algo positivo para los habitantes del país, el Seguro Básico de Salud es insuficiente para mejorar la calidad de vida y el consecuente desarrollo humano de la población.

3.2. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES.

3.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 25.- 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; Tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera del matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Este artículo, de aplicación obligatoria para todos los estados signatarios - de los cuáles forma parte Bolivia – reconoce el derecho esencial de toda persona a un nivel de vida adecuado, lo cual se dificulta en el caso de nuestro país, no porque se trate precisamente de un país pobre, sino por la inadecuada redistribución de los recursos, ya que países como Costa Rica – que tienen un PNB superior solo en un 270 % superior al nuestro y con características socioculturales no diametralmente diferentes a las nuestras – cuentan con una esperanza de vida bastante alta (comparable con los países desarrollados como Dinamarca o Suiza) y una legislación que se ocupa principalmente de sus recursos humanos, base y

fundamento de todo Estado sólido.

3.2.2. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

(Aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas)

Artículo 3.- Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Esta disposición, de carácter general e internacional, estipula la obligatoriedad de todos los Estados signatarios del Acuerdo para incorporar medidas tendentes a asegurar el acceso de todas las mujeres a los bienes y servicios públicos y privados. De esta manera, la población femenina asegurara el desarrollo de todas las potencialidades que tiene por su condición de ser humano.

La aplicación de esta normativa, sin embargo, tropieza con la realidad cultural y socioeconómica de cada país. En el caso de Bolivia, se tropieza con la dificultad de una economía en situación difícil, que sin embargo no puede ser la excusa para continuar postergando el desarrollo humano de las mujeres, pues no se trata simplemente (y en esta idea se insistirá más adelante) de asignar mayores recursos a la población, sino de administrar mejor aquellos con los que se cuenta.

3.3. LEGISLACIÓN COMPARADA.

3.3.1. República Oriental del Uruguay. Código del Niño.⁴⁹

_

⁴⁹ http://www.parlamento.gub.uv/Códigos[11-07-02].

Artículo 7º.- El Consejo del Niño, sea directamente o por intermedio de los Comités Departamentales o Locales, tendrá a su cargo la organización, funcionamiento y control de los establecimientos y servicios destinados a atender las siguientes necesidades:

- a) Asistencia de la mujer embarazada.
- b) Asistencia a la madre y al recién nacido.
- c) <u>Asistencia a la familia monoparental, desde</u> <u>los puntos de vista material, legal y moral.</u>
- d) Asistencia del lactante y del niño pequeño.
- e) Asistencia de los niños enfermos, anormales, etc.
- f) Asistencia y educación del niño en edad preescolar, escolar y liceal.
- g) Asistencia y protección de los niños abandonados, hasta la mayoría de edad.
- h) Asistencia y protección de los niños en falta social hasta la mayoría de edad.
 - i) Asistencia y protección al menor y a la madre que trabajen.

Si bien no cuenta con una legislación específica en el campo de interés para el presente Código del Niño Uruguayo explicita el deber estatal de prestar atención y protección a la familia mono parental, haciendo una mención específica al apoyo material y legal que debe recibir por parte de los poderes públicos.

3.3.2. República de Costa Rica.

El caso de Costa Rica es de singular interés, no solo por haberse celebrado en su capital la Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica – sino porque entre 1948 y 1980 fue el país donde mejor nivel de vida de América Central⁵⁰. Además, es el único país del mundo cuya Constitución prohíbe el Ejército como institución permanente, habiéndose abolido sus Fuerzas Armadas en 1949. Además, posee una de las pocas legislaciones que expresan de manera concreta la protección jurídica que deben recibir las familias mono parentales en general.

⁵⁰ Zeta Multimedia. Enciclopedia Informática Atlas del mundo. Barcelona, España. 2000.

Constitución Política 51

Artículo 177, párrafo tercero.- La Caja Costarricense de Seguro Social deberá realizar la universalización de los diversos seguros puestos a su cargo, incluyendo la protección familiar en el régimen de enfermedad y maternidad, en un plazo no mayor de diez años, contados a partir de la promulgación de esta reforma constitucional.

(Reforma Constitucional 2738 de 12 de mayo de 1961)

Si bien la seguridad social no es tomada en cuenta en el presente estudio, debido a que el acceso a las prestaciones implica un pago por parte del asegurado, se rescata este artículo de la Constitución Política Costarricense por su declaración del principio de universalidad que debe caracterizar a los servicios de salud, prestando especial atención a la protección familiar.

Ley 7735, Ley general de protección a la familia mono parental adolescente⁵².

La ley promulgada en diciembre de 1977, se encuentra dividida en cinco capítulos y catorce artículos. El primer capítulo (artículos 1 y 2) contiene las disposiciones generales. El capítulo II (artículos 3 al 8) define las características y atribuciones del Consejo Interinstitucional de atención a la madre adolescente. El capítulo III (artículos 9 y 10) describe las funciones específicas que tendrán los centros de atención, tanto en el área de salud como en la implantación de programas de atención integral a la madre adolescente. En el capítulo IV, se define el apoyo que deben brindar las instituciones estatales a las madres adolescentes, que consiste en donaciones y la cooperación institucional. El capítulo V, finalmente, contiene las

Artículo 1.- Concepto. Para los efectos de esta ley, se entenderá por madre soltera adolescente, a la mujer menor de edad embarazada o la que tenga al menos un

disposiciones finales de esta ley, a continuación, se analizan los artículos más

importantes de la legislación Costarricense referida a la protección jurídica de la

familia mono parental en la República de Costa Rica.

⁵¹ http://www.nexos.co.cr/cesdepu/nbdp/copol2.htm [13-07-02].

⁵² < http://www.pgr.go.cr/leyes-usuales/Ley%20N%207735.htm> [08-07-02]

hijo.

En este artículo se define el concepto de madre soltera, identificando al bien jurídicamente protegido por la ley. Este paso es imprescindible para evitar interpretaciones ambiguas, precisando el carácter del conjunto de beneficios que otorga esta ley.

Articulo 2.- Ámbito de aplicación de la ley. Esta ley regulará todas las políticas, las acciones y los programas preventivos y de apoyo que ejecuten las instituciones gubernamentales, dirigidos a madres adolescentes.

En esta disposición legal se señalan los alcances y limitaciones de la presente ley, con lo que se otorga un marco de aplicación al contenido de esta norma legal.

Artículo 3.- Naturaleza jurídica. Créase el Consejo Interinstitucional de atención a la madre adolescente, órgano de desconcentración máxima, con personalidad jurídica instrumental y adscrita al Ministerio de Salud.

Con este artículo se postula la creación de un Consejo Interinstitucional que proporcione a la familia monoparental adolescente todas las atenciones que requiera, garantizando así su normal desenvolvimiento en la sociedad.

Artículo 4.- Fines. Los fines del Consejo Interinstitucional de atención a la madre adolescente serán:

- a) Promover programas preventivos, educativos, divulgativos y de capacitación sobre las implicaciones del embarazo en la adolescencia dirigidos a estudiantes de secundaria y las familias Costarricenses.
- b) Coordinar, apoyar, asesorar y contribuir al mejoramiento de los programas y las acciones de las organizaciones, públicas y privadas, a favor de las madres adolescentes.
- c) Coordinar con el Ministerio de Educación Pública programas académicos en el nivel nacional e internacional, cuyo contenido considere tema de estudio a la madre adolescente; Además, promover recursos de capacitación dirigidos a este grupo con el fin de incorporarlo en centros educativos, en los ámbitos profesional o vocacional;

Para este efecto, coordinará con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

d) Propiciar y apoyar la participación comunal y adoptar las medidas necesarias para fortalecer la unión de las familias, a fin de atender a las madres adolescentes, tanto en el proceso anterior al parto como en el posterior, siempre que el embarazo no haya sido producto de una relación incestuosa.

Promover la atención integral de las adolescentes. En las clínicas, los centros médicos y las comunidades.

- f) Facilitar la incorporación de la madre adolescente al trabajo remunerado.
- g) Recomendar la construcción de albergues temporales para las madres adolescentes que no cuenten con el apoyo de sus familiares, y solicitar que se incluyan en los rubros presupuestarios correspondientes.

En esta disposición se enumeran los fines del Consejo señalado en el anterior artículo, consolidando los objetivos generales que tendrá la ley definiendo los mecanismos para su cumplimiento.

Artículo 5.- Integración. El Consejo Interinstitucional de atención a la madre adolescente estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes ministerios e instituciones:

- a) Ministerio de Salud.
- b) Patronato Nacional de la Infancia.
- c) Caja Costarricense de Seguro Social.
- d) Ministerio de Trabajo y Segu<mark>ridad S</mark>ocial.
- e) Centro Nacional para la Mujer y la Familia.
- f) Departamento de Formación Profesional de la Mujer del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- g) Organizaciones no gubernamentales que dirijan programas para madres adolescentes.

Esos representantes serán nombrados por el jerarca de los ministerios o instituciones, y deberán ser de reconocida experiencia en el campo social.

En este artículo se identifican los organismos que componen el Consejo, sin que su

detalle merezca mayor análisis y comentarios.

Artículo 8.- Obligaciones.- El Consejo tendrá las siguientes obligaciones:

a) Presentar a los funcionarios de las instituciones representadas en el Consejo, un programa anual que servirá de marco general para que cada institución confeccione sus programas dirigidos a madres adolescentes.

Dicho programa se entregará cada año, a más tardar el 30 de noviembre.

- b) Reunirse ordinariamente una vez al mes y, en forma extraordinaria cuando lo considere necesario. Las sesiones serán convocadas por el presidente. El quórum se formará con cuatro miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta.
- c) Nombrar a una persona que desempeñe el trabajo técnico secretarial, quien deberá ser de reconocida experiencia en el trabajo con adolescentes, se nombrará por votación de por lo menos cinco miembros.

Durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelegida en forma sucesiva, por igual período.

En este artículo se establecen las obligaciones que tendrá el Consejo ante el Estado y la sociedad, con el fin de cumplir sus fines y precautelar el bienestar físico y social de la familia mono parental adolescente que afronte dificultades económicas. En cuanto a la atención integral para la madre adolescente, los artículos 9 y 10 señalan:

Artículo 9.- Centros de atención.- Las clínicas de la Caja Costarricense de Seguro Social y los centros de salud, deberán:

- a) Elaborar programas de atención integral para las madres adolescentes, con la supervisión del Consejo Interinstitucional de atención a la madre adolescente, creado por esta ley.
- b) Brindar asistencia gratuita, prenatal y postnatal, a las madres adolescentes.
- c) Desarrollar programas de formación y orientación tendentes a sensibilizar a las madres adolescentes y sus familias acerca de las implicaciones de su maternidad.
- d) Impartir cursos informativos de educación sexual dirigidos a las madres adolescentes, con el propósito de evitar la posibilidad de otro embarazo no

planeado.

e) Brindarles a las madres adolescentes, por medio del servicio social, insumos importantes que les permitan criar y educar adecuadamente a sus hijos (as).

Artículo 10.- Programas de atención integral.- Los programas desarrollados por las instituciones referidas en el artículo anterior, deberán ser ejecutados por un equipo profesional, formado al menos por u psicólogo, un trabajador social y un médico; Todos de reconocida experiencia en temas de la adolescencia.

Ambos artículos señalan de manera clara y específica los servicios y atenciones que recibirán las familias mono parentales que accedan a los, beneficios de la ley.

Artículo 11.- Donaciones.- Para cumplir los fines de esta ley, el Consejo quedará facultado para gestionar y recibir donaciones de entidades y organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, por medio del Ministerio de Salud.

Con estos preceptos, la ley asegura la provisión de fondos y artículos que pueden beneficiar directa o indirectamente a las familias mono parentales que constituyen la población beneficiaría de esta norma.

Artículo 12.- Cooperación Institucional.- Para los fines de esta ley, las instituciones estatales quedarán obligadas a proporcionar la ayuda necesaria de la siguiente manera:

a) La Caja Costarricense de Seguro Social dará atención médica gratuita a las madres adolescentes que la soliciten y a los hijos de ellas, aunque la adolescente no se encuentre afiliada; Para tal efecto, dicha institución deberá expedir un carnet provisional de asegurada.

El Instituto Nacional de aprendizaje, por medio del departamento de Formación Profesional para la Mujer, y en coordinación con el Consejo Interinstitucional de atención a la madre adolescente, impartirá cursos vocacionales dirigidos a esta población.

c) El Ministerio de Educación Pública brindará todas las facilidades requeridas con

el propósito de que la madre adolescente complete el ciclo educativo básico. Para cumplir esta disposición, se le permitirá cursar estudios nocturnos o programas de bachillerato por madurez, sin tomar en cuenta la edad.

- d) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social creará una bolsa de empleo especial para las madres adolescentes, mayores de quince años.
- e) Las demás instituciones gubernamentales que dirijan programas de bienestar social otorgarán, prioritariamente, beneficios a las madres adolescentes que los soliciten.

Esta disposición identifica los servicios que se ven obligadas a prestar las diferentes instituciones estatales en procura de mejorar la calidad de vida de un grupo social tan vulnerable como es el de las familias mono parentales adolescentes.

Artículo 13.- Afectación.- Los programas a favor de las madres solteras, que estén desarrollándose al promulgarse esta ley, no serán afectados.

Por último, este artículo aclara que ningún programa o proyecto que se desarrolle al momento de hacerse pública esta ley puede ser cancelado, a fin de dar continuidad a las medidas vigentes e incorporar la nueva disposición.

3.3.3. Otras legislaciones.

En los Estados Unidos de América se cuenta con los servicios de cupones para alimentos cuyos beneficiarios son los hijos de las familias mono parentales y de matrimonios separados con escasos recursos. El beneficio es extendido a las familias mono parentales extranjeras⁵³.

En México, como es el caso del estado de Zacatecas, existen los programas asistenciales que dependen del gobierno central – concretamente del Departamento de Desarrollo Integral de la Familia. Estos programas asistenciales se dividen, por

⁵³ http://www.ssa.gob/español/10978.html Información sobre la Administración de Seguro Social Cupones de Alimentos y Otros Programas de Nutrición SSA Publication No. 05-10978 July 1997.

sus líneas de acción en cinco unidades: 1. Asistencia Social Alimentaría; 2. Promoción del Desarrollo Social y Comunitario; 3. Protección y Asistencia a la Población en Desamparo; 4. Asistencia a Personas con Discapacidad; 5. Asistencia Social. La Asistencia Social Alimentaría y la Asistencia Social se encargan de distribuir beneficios en efectivo y en alimentos a las personas desprotegidas, como las familias monoparentales⁵⁴.



_

 $^{^{54}\,\}underline{\text{http://www.zacatecas.gob.mx/gobierno/dependencias/dif/dif/programas.html}}\,\,[05\text{-}07\text{-}02]$

CAPITULO IV

TRABAJO DE CAMPO

4.1. ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE LA PROBLEMÁTICA

4.1.1. PRESENTACIÓN.

El objetivo principal del presente trabajo de campo es elaborar una descripción y análisis de las Bases Jurídicas para la asistencia social a familiar mono parentales de escasos recursos económicos, cuyo estudio de campo se realizó en la ciudad de La Paz, más propiamente en las villas y zonas periféricas de la urbe paceña, donde se constató realmente las condiciones infrahumanas en las que habitan las familias mono parentales con escasos recursos económicos. Las causas entre las que podemos mencionar son: abandono de la familia por uno de uno de los cónyuges (preferentemente el sexo masculino), separación de hecho, padres y madres solteros, que lamentablemente por falta de orientación y planificación, las familias mono parentales tienen entre tres a siete hijos(as), lo que ocasiona que los niños (as) mayores, salgan a trabajar a temprana edad, constituyendo estas familias un grupo social mayor en nuestra sociedad.

A fin de determinar de forma más directa y representativa las causas mencionadas, se realizó el trabajo de campo a través de encuentras, las cuales fueron dirigidas íntegramente a las familias de escasos recursos económicos, quienes en sus respuestas nos aproximan de una manera directa y objetiva a la problemática de la familia pobre, en nuestro país.

4.1.2. ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS Y ENTREVISTAS.

Mediante los resultados obtenidos, a través de la tabulación de datos de las encuentras, se puede realizar el siguiente análisis:

Se ha realizado un estudio socioeconómico de familias mono parentales con escasos recursos en el área de estudio, mediante las técnicas de estudio como: entrevistas, encuestas, cuestionarios de preguntas, a las familias mono parentales pobres, se ha constatado que este sector de la población, es mayoritario y requiere

la urgente necesidad de un apoyo de parte del Estado y la sociedad en su conjunto.

Asimismo, las instituciones públicas del Estado como la H. Alcaldía Municipal de La Paz, a través de la Oficialía Mayor de la Cultura, la Casa Municipal de los Derechos Ciudadanos, y los Centros de Mercados de La Paz, cuentan con albergues y guarderías, incentivando y apoyando algunos programas y planes eventuales de ayuda a la niñez y adolescencia, pero concretamente a las madres o padres solteros pobres, no.

Las encuestas y entrevistas, tomadas a las autoridades y funcionarios estatales nos dan una clara muestra que falta la implementación de políticas sociales a este sector de la población de familias mono parentales.

4.1.3. Contrastación de las observaciones empíricas con los lineamientos teóricos, doctrinarios y legislativos.

Desde el punto de vista de los actores sociales, los derechos son *creencias* que expresan expectativas de las personas respecto del comportamiento propio y de otros, es así que en la realidad de nuestra sociedad hay la urgente necesidad de una asistencia social a las familias mono parentales pobres, de parte de la sociedad y el Estado boliviano. Estas familias que mayormente se encuentran en las villas y periferias de nuestra ciudad, no cuentan con los más mínimos servicios básicos de higiene, salud y otros, así como se demuestra en los gráficos de los anexos.

El mandato constitucional del Artículo 199 de la C.P.E., dirigido a proteger el interés superior del niño, exige profundos cambios en nuestro ordenamiento jurídico respecto a este tema. La Convención sobre los Derechos del Niño forma parte del discurso jurídico y consagra los derechos que la sociedad considera valiosos para los niños.

En la república de Costa Rica, la ley 7735, Ley General de Protección a la Familia Mono parental, específica claramente, que el Estado Costarricense, a través de un

Consejo Interinstitucional, proporciona a las madres desprotegidas una asistencia social integral, a través de programas y planes de atención integral a las madres adolescentes pobres.

En otras legislaciones, como la de EE. UU. de América, se da una asistencia, mediante cupones para alimentos, cuyos beneficiarios son los hijos de familias mono parentales y de matrimonios separados con escasos recursos, extendiéndose este beneficio a las familias extranjeras que residen en ella.

En México, igualmente, hay programas asistenciales, que dependen del gobierno central, dirigidos aquellas familias mono parentales con escasos recursos, estos beneficios se traducen en dinero o en alimentos, previamente cumpliendo ciertos requisitos que deben cumplir estos padres y madres solteros.

Tomando en cuenta que toda acción jurídica, sea en la legislación o en la administración de justicia, debe partir necesariamente de la realidad concreta para tener solidez y eficacia en sus propósitos, el presente estudio toma en cuenta los elementos más importantes de la población que constituye el objeto de estudio, padres, madres solteros e hijos (as) económicamente desprotegidas. Por ello, después de efectuado el trabajo de campo se obtuvieron los datos que se detallan en este capítulo.

4.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PADRES Y MADRES SOLTEROS.

En este subtitulo se exponen los resultados obtenidos mediante la boleta de encuesta aplicadas a las madres solteras económicamente desprotegidas (véase el formato en Anexos). Así, tenemos los datos de edad, zona de residencia, número de hijos (as), ingresos, condiciones de la vivienda, etc., indicadores que constituyen el referente empírico de la investigación y se exponen en las siguientes páginas.

4.2.1. Edad.

La edad de las madres solteras es una variable relacionada con el grado de madurez mental y las posibilidades de afrontar la situación, y los datos específicos de este estudio que se exponen en el gráfico 1 (ver anexo 1).

Como puede observarse en el gráfico 1, el grupo etáreo más importante es el comprendido entre los 16 y 20 años (45%), en tanto que el segundo más representativo es el conformado por menores de 16 años (30%). Ambos Grupos suman el 75% del total de informantes, por lo que puede inferirse una predominancia de madres solteras adolescentes y jóvenes, con una tendencia a concentrarse más en los grupos de menor edad. Sin embargo, no debe, creerse que la variable edad es determinante para el estado de embarazo sin matrimonio., incluso, ésta y otras variables no son expuestas como factores, sino como elementos constitutivos del objeto y la población de estudio. De todos modos, es llamativo el dato de la minoridad de las madres solteras, dado que las mismas se hallan en condiciones poco favorables para afrontar su nueva situación tomando en cuenta su escasa preparación y las mínimas posibilidades con que cuentan para conseguir un trabajo bien remunerado.

4.2.2. Zona de residencia.

Otra variable de interés para el presente estudio es la zona de residencia. Los datos concernientes a la misma se exponen en el gráfico 2 (ver anexo 1). En el gráfico 2 se observa que el porcentaje más representativo de las informantes está constituido por personas que viven en barrios ubicados en la periferie de la ciudad (60%), situación que permite encontrar los elementos más importantes de las madres solteras económicamente desprotegidas, pues en estos barrios existe una mayor concentración de la pobreza.

4.2.3. Número de hijas e hijos.

El número de hijos permite identificar las posibilidades que tendrá la familia conformada por los hijos y su padre o madre soltera para llevar adelante una familia.

En el gráfico 3 (ver anexo 1), se observa una predominancia de madres contra hijos e hijas (60%), dato que permite afirmar la existencia de condiciones difíciles para llevar adelante una familia. Como dato adicional, se pudo advertir que en varios casos se trata de hijos o hijas de distintos padres, lo que supone una serie de dificultades adicionales para las madres. Corriendo el riesgo de emitir juicios de valor, se puede observar que las mujeres también necesitan expresar y recibir afectividad, y de ahí que acepten una nueva pareja, con lo cual el riesgo de embarazo se halla siempre presente. Sin embargo, la pobreza y los peligros a que se expone a una nueva criatura no deberán ser motivo para negar la vida a un nuevo ser, por lo que se requiere una mayor atención tanto a la maternidad como a la niñez, sin que eso implique la extensión de la madre para buscar y recibir información sobre planificación familiar.

4.2.4. Ocupación.

La ocupación es una variable que tiene relación con otras más .Tenemos el caso de las madres solteras que por no haber concluido siquiera el bachillerato en humanidades tendrán un acceso restringido al mercado laboral comparado con aquellas que tengan algún grado universitario. Sin embargo, en este estudio se da más atención a la ocupación de las informantes, tomando en cuenta que la mayoría de éstas son adolescentes o jóvenes.

Puede observarse en el gráfico 4 (ver anexo 1), que el mayor porcentaje de las informantes tiene por ocupación principal la de labores de casa (35%), lo cual hace referencia a una actividad no retribuida. Este porcentaje es seguido por las trabajadores del hogar (25%). Pero También se debe tomar en cuenta

la existencia de otras actividades, como las de las educadoras, que sin tener una retribución elevada suponen mayor independencia económica respecto a los padres. Estos datos reflejan las escasas posibilidades de ascenso y movilidad sociales que requieren todas las personas que componen una sociedad, persistiendo la herencia de status y la reproducción de la pobreza como efectos ineludibles para las madres solteras económicamente desprotegidas y sus hijas e hijos.

4.2.5. Ingresos mensuales.

Completamente, se analizan los ingresos mensuales de padres y madres solteros En el gráfico 5 (ver anexo 2), puede verse la dependencia de padres y madres solteros y su familia por la carencia de ingresos propios, pues en tal categoría se encuentra el 40% de las informantes, mientras el 35% tienen un ingreso que oscila entre los 100 y los 250 Bs. mensuales. El restante 25% tiene ingresos entre 251 y 500 Bs. Tomando en cuenta los costos de alimentación, vestimenta y alquileres, este dato refleja las dificultades que atraviesa una madre soltera para independizarse de su familia.

4.2.6. Dependencia de la familia.

Los anteriores datos nos llevan a tratar el nivel de dependencia o independencia de la madre soltera, tomando en cuenta con quién convive ésta.

En el gráfico 6 (ver anexo 2), se evidencia un bajo porcentaje de informantes, el 20%, que continúan conviviendo bajo el techo paterno. El 40%, muestra la disposición por parte de los padres y las madres solteras de constituir un núcleo familiar independiente con sus hijos. Y el restante de padres o madres solteros apelan aún a la familia paterno o materna u otros parientes, tal como lo muestra el dato del 40% que habitan la vivienda de otros parientes.

4.3. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD FAMILIAR.

La familia a la cual pertenece la madre soltera económicamente desprotegida tiene su propia evolución y desarrollo, con rasgos comunes a otras familias y otras características que la hacen diferente. A continuación se analizan los datos referidos a la dinámica familiar.

4.3.1. Supervivencia de los padres.

Lo que puede inferirse del gráfico 7 (ver anexo2), no es la importancia de la madre para que la hija evite un embarazo no deseado, sino la ausencia de un apoyo moral ante una situación de esta naturaleza. El 30% de las informantes que afirman que sólo vive su padre demuestra una carencia que muchas veces se traduce en la falta de un soporte emocional que puede encontrarse sólo en la madre, sin menospreciar el papel del padre. Por otra parte, el 20% que hace referencia a la supervivencia sólo de la madre permite ver que también se carece de un soporte material que muchas veces el padre puede proporcionar. El 20% se torna más dramático en los casos en que ninguno de los padres vive. De un modo u otro, la situación de la madre soltera huérfana de padre o madre se agrava aún más por esta situación. El otro restante del 20% da información que viven sus padres.

4.3.2. Situación laboral de los padres.

Los datos expuestos en el gráfico 8, (ver anexo2), que muestran un 20% de las madres y un 255 de los padres trabajadores permiten ver que cuando uno de los padres está ausente, los recursos son provistos por otro. Sin embargo, no se trata sólo de valorar los recursos económicos; los recursos afectivos tienen también su importancia para el desarrollo integral de las personas, y ello es sólo posible cuando el padre o la madre tienen la capacidad de distribuir su tiempo entre el trabajo y la atención de los hijos lo cual siempre

es factible por el tiempo.

4.3.3. Ocupación de los padres.

Como observamos en el gráfico 9 (ver anexo 2), la ocupación del padre varía entre electricista (25%) y chofer (5%). Sin embargo, el mayor porcentaje (35%) es el que corresponde a las informantes que no respondieron esta pregunta. Muchas de éstas habían perdido el contacto físico con el padre y se puede distribuir dicho porcentaje entre quienes perdieron por fallecimiento y las que nunca lo conocieron, ignorando, por tanto, cuál es o fue su ocupación. Entre el 65% de las informantes que dieron alguna respuesta debe tomarse en cuenta además que el padre no se halla permanentemente ocupado, sino que en determinados casos ingresa en la categoría de "trabajador eventual", es decir, se trata de fuerza de trabajo con empleos irregulares, y mal remunerados (subempleos) . Similar situación se da en el caso de las madres, que se expone a continuación.

En el gráfico 10 (ver anexo 3), el hecho de que el 60% de las informantes declare que su madre tiene por principal ocupación las labores de casa cuando sólo un 32% afirma que su madre vive obedece a que las informantes cuyas madres fallecieron declaran que estas tenían las tareas domésticas como actividad principal. Además, con esta pregunta se pudo detectar que no en todos los casos se trata de fallecimientos, sino también de alejamientos, a veces acompañados por hechos poco gratos (abandono de familia por una aventura extraconyugal o no haber superado una enfermedad alcohólica).

4.3.4. Ingreso mensual que perciben los padres.

En el gráfico 11, (ver anexo 3), se da una situación similar a la detectada en los anteriores gráficos. El 70 % de informantes que no responden la pregunta se halla distribuido entre las que perdieron todo contacto con su padre y

aquellas que lo perdieron por el fallecimiento de éste. El restante 30%, que se distribuye entre los grupos que tienen ingresos entre 100 y 250, y el de 251 a 500, reflejando un bajo poder adquisitivo.

Como se observa en el gráfico 12, (ver anexo 3), al igual que en el anterior caso, el 70% de las informantes ignora cuál pudo ser cuál es actualmente el ingreso de su madre. El 30% que lo conoce presenta un ligero incremento a favor de las mares, con un 5% que señala ingresos entre 501 y 750 Bs mensuales. Si bien se trata de cifras más elevadas, incluso éstas son insuficientes para mantener una familia numerosa.

4.3.5. Situación de los hermanos.

Como puede apreciarse en el gráfico 13, (ver anexo 4), el 35% de las informantes declara tener entre tres y cuatro hermanos, hecho que representa una dificultad para toda la comunidad familiar y la nueva familia constituida por la madre soltera y sus hijos o hijas. La situación no es diametralmente en aquellos casos de hijas únicas o con un solo hermano o hermana, pues la tensión se encuentra en estos hogares, sobre todo cuando los ingresos son ínfimos.

El gráfico 14, (ver anexo 4), refleja las circunstancias en que las relaciones filiales pueden modificarse por el nacimiento de un nuevo ser en la familia. También está el hecho de las nuevas orientaciones de los egresos por parte de las madres soltera, ya que al significar un hijo pequeño gasota excesivos, la mujer se encuentra en condiciones negativas para proporcionar ayuda a sus hermanos y hermanas menores, aunque tal sea su deseo. Así lo evidencia el 90% de la informantes que señala no ayudar a sus hermanos, aunque de tal 90% conviene excluir el 10% de las informantes que no tienen hermanos.

4.3.6 Relaciones de dependencia.

El gráfico 15, (ver anexo 4) expone, restando el porcentaje respectivo de padres y madres con los que no se tiene contacto u otra razón, la inexistencia de vínculos de dependencia entre la madre soltera y su progenitores, aunque el 20% que no responde la pregunta podría ser susceptible de varias interpretaciones.

4.4. VIVIENDA.

La vivienda, al constituir uno de los principales satisfactorios de las necesidades humanas, debe reunir ciertas condiciones que no reúne el común de las viviendas del país, y aún menos las de las familias en estado de pobreza.

En el grafico 16, (ver anexo 4) puede observarse un alto porcentaje de viviendas alquiladas frente a un bajo número de propietarios . esto permite reflexionar sobre el difícil acceso a la tierra y los beneficios de la vivienda pueden contar con los servicios de una vivienda promedio.

4.4.1. Características de la vivienda.

Sin duda, el acceso a la vivienda puede ser considerada una ventaja en un país subdesarrollado como el nuestro.

4.4.1.1. Suelo.

En el gráfico 17, (ver anexo 5) se observa una predominancia perceptible de las viviendas que tienen piso de madera (40%, por la calidad de ésta, como pudo observarse en algunas visitas domiciliaria, es generalmente rústica. Un porcentajes también significativo (30%) señala tener piso de tierra, lo que por sí es una condición desfavorable para la vivienda, ya que no se trata

simplemente de un piso que expele mucho polvo, sino también de un suelo que puede transformarse en barro en caso de que inunde la lluvia . El piso de cemento (10%) presenta características similares, teniéndose una mezcla pobre (más agua y arena que cemento) en el vaciado del material.

4.4.1.2 Paredes exteriores.

En el gráfico 18, (ver anexo 5) el mayor porcentaje de informantes (47,8%) asegura tener en su domicilio paredes exteriores con adobe visto, lo que significa que la mayoría de las madres solteras viven en casas con paredes expuestas a las inclemencias del tiempo y el deterioro acelerado, situación que no se da en las viviendas con revoque de estuco o cemento (17,4%) Al margen de lo expuesto en el gráfico, e presentaron casos de dos informantes que declararon habitar viviendas sin muros y una que tiene paredes que no fueron levantadas (construidas) completamente. Esto sin duda refleja una situación aún más difícil: los riesgos, robos o asaltos a los que se ven expuestas las madres solteras y sus familias.

4.4.1.3 Paredes interiores.

Como se observa en el gráfico 19, (ver anexo 5) la categoría "otros" que presenta el porcentaje más alto de respuestas (55%) incluye la identificación de materiales tales como el estuco, la pintura, paredes empapeladas, etc., y en algunos casos puede asimilárselos con el revoque. El adobe visto paredes rústicas sin revoque disminuye en el caso de las paredes interiores (15%), sin que eso signifique una mejora sustancial de las condiciones de vida de la madre soltera y sus familiares que ocupan tal vivienda.

4.4.1.4. Techos

La calamina metálica, que es uno de los materiales más populares en las edificaciones urbanas, también se encuentra presente en el caso de las

viviendas que ocupan las madres solteras económicamente desprotegidas (28,6%), debido principalmente al bajo costo que representan adquirirlas. Sin embargo, también se presentaros caso de viviendas que tienen la paja como material empleado en las techumbres (19%), situación que se da sobre todo en la ciudad de El Alto, gráfico 20, (ver anexo 5).

4.4.2. Servicios con los que cuenta la vivienda.

Los servicios con que cuenta una vivienda también son un indicador importante del desarrollo cuando que presentan las informantes. En este subtítulo se exponen los datos referidos al agua potable, la luz eléctrica y la evacuación de excretas.

Como puede observarse en el gráfico 21, (ver anexo 6), un porcentaje muy elevado (55%) continúa proveyéndose de agua potable mediante la pileta pública, mientras sólo el 25% tiene agua potable domiciliaria. Esta es una realidad vigente sobre todo en las zonas alejadas del centro de la ciudad (periferia) y las villas y barrios de la ciudad de el Alto, por lo que se puede señalar que servicios tan elementales como éste continúan siendo un privilegio en la primera ciudad del país.

Queda claro en el gráfico 22 (ver anexo 6) que el acceso a la energía eléctrica no se halla tan restringido como el del agua potable, pues un 55% afirman contar con este servicio en su domicilio, frente a un escaso 5% que niega al situación. El restante 40% presenta situaciones en sus domicilios se hallan actualmente en corte o nunca contaron con medidor propio, ero son provistos del servicios por algún vecino del sector.

Por otra parte, en el gráfico 23, (ver anexo 6) el porcentaje más alto declara contar con alcantarillado en su domicilio para la evacuación de heces fecales

lo cual es ciertamente positivo. Sin embargo, existe un porcentaje significativo de informantes que señala hacerlo a la intemperie, lo cual significa una exposición a enfermedades por una parte y a la creación de focos de infección por otra. También es significativo el porcentaje de padres y madres solteros que declaran contar que en su casa sólo cuentan con pozo ciego, lo que indica que el progreso no llega a todos los ciudadanos bolivianos por igual, sino que lo hace de forma discriminada y selectiva.

4.4.3. Distribución de los ambientes.

La distribución de ambientes se refiere al número de habitaciones con que cuenta la comunidad y a función que éstas cumplen, y los datos correspondientes se exponen en los siguientes gráficos.

En el gráfico 24, (ver anexo 6) el porcentaje más alto declara tener una vivienda con una sola habitación, lo que implica el hacinamiento de los integrantes, pues la misma habitación sirve como dormitorio para toda la familia. También son frecuentes los casos en que esa misma habitación sirva como comedor y algunos en que se la emplea además como cocina. Esta situación es frecuente en las familias con bajos ingresos, e implica una serie de riesgos negativos o atentatorios para el desarrollo psicológico, social y emocional de los miembros de tales familias.

Como puede observarse en el gráfico 25, (ver anexos 7) un porcentaje significativo afirma compartir su dormitorio con los padres e hijos. Del otro que se observa, y que corresponde a las informantes que no responden, puede inferirse un número importante de madres solteras que sí comparten el dormitorio con sus padres y otro porcentaje que duerme en la cocina o como se expuso anteriormente reside en viviendas de parientes o allegados a la familia. También se evidenció el caso de las madres solteras que duermen

sólo con sus hijos, en lugares donde no existe las condiciones mínimas de hábitat humano.

En el gráfico 27, (ver anexo 7), observamos que el mayor porcentaje de respuestas corresponde a las madres solteras que declaran tener en su vivienda una habitación destinada exclusivamente a la cocina, lo cual es sin duda un elemento positivo para la comunidad familiar, ya que así se minimizan los riesgos de enfermedades por vía de los alimentos o los accidentes domésticos por manipulación de la cocina o cuchillos, hecho que se reporta con cierta regularidad en los servicios públicos de salud y cuyas principales víctimas son los niños y niñas de corta edad.

4.4.4. Situación de los hijos.

La realidad de los menores trabajadores también se da en este grupo de informantes. Los datos obtenidos sobre esta variable se exponen a continuación.

En el gráfico 28, (ver anexo 7) si bien el porcentaje de hijos o hijas que trabajan es bajo (10%), debe tomarse en cuenta que se trata de una muestra compuesta sobre todo por madres solteras jóvenes, cuyos hijos en su mayoría no llegan a los cinco años.

Esta situación es diferente en los caso, de las madres mayores, pues también éstas necesitan ayuda de sus hijos e hijas, razón por la cual los mismos probablemente empiecen a trabajar muy pronto, engrosando las filas de las personas con empleos irregulares y mal remunerados. Esta variable se complementa con la de los ingresos percibidos por los hijos que trabajan, datos que se exponen en las siguientes líneas, en la siguiente tabla.

El 77,8% de las informantes cuyos hijos trabajan declara que éstos perciben

ingresos entre 100 y 250 Bs., lo que expresa la baja capacidad adquisitiva de la familia. Si bien el ingreso adicional que representan los hijos e hijas significa un alivio, éste no es suficiente cuando se trata de aspirar a una mejora sustancial de las condiciones de vida, e implica además la posibilidad de que los menores de edad que trabajan encuentren obstáculo para continuar sus estudios.

En cuanto a la situación de las hijas e hijos, uno de los datos más importantes es sin duda la inscripción de los mismos ante el oficial de registro Civil. A la pregunta ¿Se halla inscrito ante un oficial de registro civil el nacimiento de sus hijos(as)?, las respuestas fueron las siguientes:

Puede observarse un alto porcentaje (64,6%) de hijos inscritos. El número total (99) corresponde al de hijos que hacen mencionó las informantes. Existen, como se mencionó en el análisis del gráfico 3, de madres solteras cuyos hijos no son todos del mismo padre, razón por la cual algunos hijos se hallan inscritos y otros no. El 20,2% de los hijos no inscritos sin duda representan un problema para los mismos, sobre todo cuando requieran efectuar algún trámite o si desean proseguir sus estudios superiores.

En la Tabla de encuestas se observó un bajo porcentaje de hijos reconocidos por ambos padres biológicos (37,5%), número al cual se equipara el de los inscritos sólo por la madre soltera (37,5%). Un dato relevante aquí es el de los casos de hijos de madres solteras reconocidos como hijos propios por los abuelos maternos. (25%) lo cual podría significar una nueva y difícil situación tanto para la madre como para los hijos e hijas que se encuentran en estas condiciones, pues no se trata sólo de la valoración legal, sino también de la significación afectiva de esto.

4.4.5. Relación con el padre del o los hijos (as)

En el gráfico 29, (ver anexo 7) el 60% de las informantes señala que el padre de sus hijos o hijas no los visita, existiendo así una seria dificultad en el desarrollo psicológico y emocional de niños y niñas. En el caso de las madres solteras con hijos de diferentes padres, se advierte la situación de algunos hijos que son visitados y otros no, razón por la que se está ante una circunstancia aún más difícil para el caso de los hijos que no tienen un padre que los lleve a pasear alguna vez, mientras sus hermanos o hermanas sí lo tienen creándose una atmósfera poco propicia para el desarrollo de su afectividad.



CONCLUSIONES

Las familias mono parentales son aquellas constituidas por uno solo de los padres y sus hijos(as). En los casos de las familias con escasos recursos, se observa la necesidad de que cuenten con un apoyo específico que contribuya a equilibrar su economía doméstica y mantener su unidad y estabilidad.

Primera.- Particularmente, en la madre soltera se resume la triple situación de pobreza que puede enfrentar una mujer: marginalidad, exclusión social y precariedad. Las condiciones en que se desarrolla como persona y como mujer son sin duda adversa no solo para ella sino también para su comunidad familiar. No obstante esto, prefieren mantener al lado de sus hijos, muestra de lo cual es dato de madres que mantengan a su lado a sus hijos (as) con más de cinco años y que no hayan buscado pareja.

Segunda.- Empero las condiciones materiales de existencia repercuten negativamente en el desarrollo material y emocional de los niños y niñas. Si bien todos los hijos e hijas de estas familias se ven afectados en forma negativa, quienes más sufren las consecuencias son los niños y niñas de más corta edad y los discapacitados, razones por las cuales de protección a los sectores vulnerables debe contemplar también la adopción de programas y proyectos específicos para las familias mono parentales y sus hijos e hijas.

Tercera.- Una gran mayoría de las familias mono parentales que forman parte de la población de estudio son jóvenes. Esto debe motivar la atención de las autoridades y las familias sobre la tendencia cada vez mayor al embarazo durante la adolescencia. En el desarrollo de este estudio se demostró que las familias mono parentales de escasos recursos no encuentran condiciones favorables para su desarrollo integral, ya que sus posibilidades de encontrar un buen trabajo son escasas. Por ello, muchas veces deben aceptar empleos temporales, mal remunerados, sin beneficios sociales ni un buen seguro de salud, tampoco pueden desarrollar su afectividad, ya que su condición de madre soltera puede crear una

imagen distorsionada de su persona, en el caso de las mujeres, y en el caso de los varones la situación también es desfavorable, particularmente para los hijos (as).

Cuarta.- Sin embargo, la cooperación que puede recibir el padre o madre, ya sea material o moral, por parte de los familiares más próximos, amigos e instituciones es valiosa para que la madre o padre y su hijo o hija puedan sobrevivir. También es frecuente que ideen estrategias de supervivencia y se capaciten en alguna rama técnica.

Quinta.- Por otra parte, se detectaron condiciones que hacen propicias las situaciones de amenaza potencial para el desarrollo integral de los hijos e hijas de familias mono parentales: riesgo de morir asesinados por sus propias madres, ser abandonados, que su salud ingrese en cuadros de desnutrición, que sufran violación, que se vean obligados a prostituirse para mejorar la economía familiar o adquieran una enfermedad alcohólica. Además se tomaron en cuenta otros elementos relacionados, como la baja autoestima, incapacidad o imposibilidad de asumir grandes desafíos, obstrucciones internalizadas para ascender en la escala social.

Sexta.- Son las necesidades del niño las que definen su interés en cada momento de la historia y de la vida. Son estos reclamos de supervivencia, desarrollo y formación, de afecto y alegría, los que demandan derechos que conviertan los requerimientos en exigencias y realidades.

Séptima.- El camino no es fácil el derecho no puede vencer una lógica de exclusión, olvido y mezquindad. Las normas son solo brújulas; Se requieren el pensamiento y la mano del hombre vigilantes y activos para transformar las promesas en vivencias concretas, para que en el transcurrir de cada familia mono parental y principalmente de los niños (as) se refleje este deseo de una humanidad que se prolonga sin la violencia de la desigualdad, esto es, una humanidad más "humana" y solidaria.

Por tanto, se observa que se cumplió la hipótesis que decía:

ES NECESARIO CREAR UNA NORMA DE APOYO ESTATAL A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES DE ESCASOS RECURSOS EN EL ESTADO BOLIVIANO.

De esta manera, la implementación de la ley de asistencia social para las familias mono parentales de escasos recursos que aquí se identifica como necesidad, permitirá no solo la preservación de la unidad familiar, sino que también disminuirá (o al menos impedirá el incremento) de los casos de violencia intra familiar.



RECOMENDACIONES

Primera.- Efectuar en el futuro otros estudios, con más detalle y mayor profundidad, a objeto de detectar otros rasgos importantes y frecuentes que tienen que ver con la problemática y que hubieran pasado inadvertidos en este estudio.

Segunda.- También se podrá ampliar el objeto de estudio a la situación de los varones que asumen su responsabilidad con su(s) hijos(as) aunque sin casarse con su pareja, es decir, los padres solteros. De este modo la visión de género se vería completa por la inclusión de lo masculino en una problemática compleja y dinámica.

Tercera.- Considerar la creación de un organismo estatal (como un Consejo Nacional o un organismo descentralizado e institucionalizado) que delinee políticas de protección integral para las familias mono parentales.

Cuarta.- Formular un anteproyecto de ley que tome en cuenta los siguientes elementos mínimos:

Ámbito de aplicación: El territorio boliviano

Beneficiarios: Padres o Madres solteros, viudos o divorciados en estado de pobreza, indigencia que sean responsables por la educación y alimentación de sus hijos.

Tipo de cooperación estatal que deberían recibir: monetaria, alimentación, vivienda, educación, etc.

Requisitos que deberían cumplir estas familias mono parentales:

- Que sus ingresos sean inferiores a un salario mínimo nacional.
- Que el número de los hijos sea elevado.
- Enfermedades o postraciones debidas a accidentes de trabajo, etc.

Con estas recomendaciones se contribuiría de manera efectiva a la preservación de la unidad familiar mono parental.

BIBLIOGRAFÍA

http://www.oit.org [18-07-2002]

http://www.cccbxaman.org/pobreza/concepto/B0000005321.htm [13-07-02].

http://www.claccso,edu.ar/~ libros/pobreza/dieterlen.pdf [02-05-05]

http://www.siscom.or.cr/cdp/proyecu/cuadernos/cuad0-4.html # Desarrollo Humano y la Autogestión [12-05-05]

ALARCO, Claudio. *Diccionario de la sexualidad*. Ediciones 29. Barcelona, España. 1987.

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, Enciclopedia Jurídica Elemental. Edit. Heliasta, Buenos Aires Argentina. Tomo IV,

CABANELLAS de TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Edit. Heliasta, Buenos Aires Argentina. 12ª edición. 1997.

CENTRO INTERNACIONAL DE LA INFANCIA. La madre soltera y su hijo. Edit. Hvmanitas. Buenos Aires, Argentina. 1975.

Enciclopedia Jurídica Omeba. Edit. Driskill, Barcelona, España. 1993. Tomo VI.

FUNDEMOS: Estrategia boliviana de reducción de la pobreza. Serie Opiniones y análisis nº 53 La Paz, Bolivia. 2001,

GISPERT, Carlos. Enciclopedia de la psicopedagogía. Edit. Océano. Barcelona, España.

GROSMAN P., Cecilia, Los Derechos del Niño en la Familia, Edit. Universidad, Buenos Aires 2005.

JIMÉNEZ SANJINÉS, Raúl. Matrimonio de hecho. Edit. Juventud. La Paz, Bolivia. 1993.

MAX-NEEF, Manfred y otros. Desarrollo a escala humana. Edit. Paidos, Buenos Aires, Argentina. 1986.

MAZEAUD, Henri, MAZEAUD, León y MAZEAUD, Jean: Lecciones de derecho civil. Parte IV, Vol. I. Ediciones Jurídicas Europa-América. Buenos Aires, Argentina. 1965. Merett, Isabel y CASTRO, Norah, Libro de Registro en Trabajo Social. Edit. Colegio Departamental de Trabajadores Sociales de La Paz. La Paz, Bolivia. 1997. Págs. 15-17

MERTON, Robert. Teoría y Estructuras Sociales. Edit. Fondo de Cultura Económica. México D.F. 1964,

MILLS, W. Educación y clase social, en Pereira y Foracchi, Educación y sociedad, Sao Paulo, Cía. Ed. Nacional. 1971,

MOSCOSO, Jaime. Introducción al Derecho. Edic. Juventud. La Paz, Bolivia. 1977.

PAZ, Espinoza, Félix C.: Derecho de familia, La Paz, Bolivia, 2002

PNUD, informe sobre el Desarrollo Humano. 2000.

SAMOS OROZA, Ramiro. Apuntes de Derecho de Familia. Edit. Judicial. Sucre, Bolivia. 1995.

SANGÜEZA, Irma, Alternativas de desarrollo social en el marco de la globalización en Temas sociales nº 21, revista de la carrera de Sociología, UMSA. La Paz, Bolivia. 2000.